

SESION ORDINARIA N° 468 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Lunes 7 de Octubre del 2002.-
- HORA** : 15:20 horas.
- PRESIDE** : Sra. Margarita Riveros Moreno, Concejal de La Serena y Presidenta del Concejo.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sra. Jessica Rivera Sirvent, Secretaria Comunal de Planificación (S), Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico y Administrador Municipal (S), Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Srta. Mariela Iriarte Rojas, Directora de Personal y Servicio de Bienestar y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 461.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- **Informe de Asuntos Pendientes**

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Modificación Reglamento Servicio de Bienestar**

Expone: Srta. Mariela Iriarte Rojas, Directora de Personal y Servicio de Bienestar.

- **Creación de la Sección de Bienestar dependiente de la Dirección de Personal y Servicio de Bienestar.**

Expone: Srta. Mariela Iriarte Rojas, Directora de Personal y Servicio de Bienestar.

- **Solicitud de Comodato de la Junta de Vecinos N° 23 "Villa Lambert", Lote 1 Reserva SERVIU.**

Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.

- **Aprobación Patentes de Alcoholes.**

Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

- **Aprobación de Nombres de Calles, Plazas y Pasajes:**

- Loteo "Los Laureles", Lote 2-19-5 del Lote 2 Fundo Juan Soldado, ubicado en Avda. Circunvalación Álvarez Zorrilla Esq. Avda. Viña del Mar, sector Las Compañías de esta ciudad, propiedad de la Constructora CADEL Ltda.

- Loteo "Colina El Pino Lote 4 etapa XI", ubicado en Colina s/n, Rodolfo Wagnknecht de esta ciudad, de propiedad de Inmobiliaria El Mirador S.A.

- Loteo "Los Arcos de Pinamar X etapa", ubicado en Fundo los Dátiles Lote 2B-1 sector Las Cías. de esta ciudad, de propiedad de Fe Grande Viviendas Ltda.

Expone: Concejal Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 15:16 Horas.

La Sra. Margarita Riveros abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 15:20 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA Nº 461:

La Sra. Margarita Riveros somete a consideración de los Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 461:

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- Informe de Asuntos Pendientes

La Sra. Margarita Riveros le ofrece la palabra al Secretario Municipal (S).

El Sr. Luciano Maluenda hace entrega del informe de Asuntos pendientes, que contiene lo siguiente.

- *Situación relacionada con la extracción de áridos.*
Este tema se encuentra pendiente para ser tratado en una próxima Sesión de Concejo.
- *Reunión con el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.*
Este tema se encuentra pendiente para ser tratado en una próxima Sesión de Concejo.
- *En Sesión Ext. Nº 455 efectuada el día Miércoles 22 de Mayo del 2002, se solicitó revisar y actualizar la Ordenanza Local de Publicidad y Propaganda.*
La Asesor Jurídico informa que se presentará en una próxima Sesión de Concejo.
- *En Sesión Ext. Nº 455 efectuada el día Miércoles 22 de Mayo del 2002, se solicitó presentar una propuesta para regular la contaminación que producen la chimeneas.*
La propuesta está siendo estudiada por parte de Dirección de Obras y la Dirección de Medio Ambiente.
- *En Sesión Ord. Nº 456 efectuada el día Miércoles 5 de Junio del 2002 se solicitó presentar mayores antecedentes sobre el concepto Atención Primaria de Salud de la Comuna.*
Se adjunta una reseña histórica y las bases de la Atención Primaria Municipalizada en Chile y en la Comuna.
- *En Sesión Ext. Nº 455 efectuada el día Miércoles 22 de Mayo del 2002, se encomendó la ejecución de una Ordenanza Local de Regulación de Actividades de la Temporada Turística.*
El Asesor Urbanista, la Directora de Obras, el Director de Ambiente y la Delegada Municipal Avenida del Mar, se encuentran estudiando la propuesta de Ordenanza, una vez terminada será presentada al Concejo.
- *En Sesión Ord. Nº 459, efectuada el Miércoles 3 de Julio del 2002, se solicitó que se estudiara la posibilidad que en la comuna de La Serena se pueda contar con un Banco de los Pobres.*
La Secretaría de Planificación envía el Proyecto "Implementación de Crédito de Confianza", el cual se adjunta a cada uno de los Sres. Concejales, elaborado por el Sr. Gaspar Salvatierra, Encargado de Desarrollo Productivo de este Municipio.

- En Sesión Ord. N° 462, efectuada el día Lunes 5 de Agosto del 2002, se solicitó se efectuara una Inspección de los bebederos construidos en el paseo peatonal de la Avenida del Mar que no funcionan.

Pendiente Informe de la Dirección de Obras.

- En Sesión Ord. N° 467, efectuada el día Miércoles 11 de Septiembre del 2002, se acordó comunicar a los locales ubicados en la Avenida Francisco de Aguirre entre Balmaceda y O'Higgins, que existen reclamos de los vecinos por los ruidos molestos que ocasionan. Además se acordó inspeccionar el local que vende pollos en la Avenida Francisco de Aguirre frente a Cienfuegos, el que vacía aceite en la vereda.

La Dirección de Obras informa que el día 23 de Septiembre realizó una visita inspectiva a todos los locales comerciales ubicados en Avenida de Aguirre entre Balmaceda y O'Higgins de esta ciudad.

Pese a no poder ratificar en el momento de la inspección la existencia de ruidos molestos ni tampoco el vaciado de aceite sobre la vereda, les fue comunicado a cada locatario por escrito respecto de las inquietudes del vecindario, para que se mantengan cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza del Medio Ambiente, que rige para esta comuna.

Se les comunicó que cualquier acto o situación que altere o contamine el sector, sería infraccionado.

Los locales inspeccionados son:

Almacén de comestibles, Avenida de Aguirre N° 568.	Sra. Laura Anderson Restovic, RUT. 4.086.252-8
Bazar, Avenida de Aguirre N° 568	Sra. Laura Anderson Restovic
Restaurante "El Asadero", Avenida de Aguirre N° 572	Sr. Enrique Santander Velásquez, RUT. 7.387.067-4
Confitería "Ben-Hur", Avenida de Aguirre N° 580	Sra. Isabel Faúndez Piña, RUT. 6.471.557-7
Botillería "Gigante Premium", Avda. de Aguirre N° 588	Sr. Patricio Montaña Villegas, RUT. 6.673.841-8
Restaurante "Avenida", Avenida de Aguirre N° 590	Sr. Hernán Neira Marivil, RUT. 4.399.606-1
Botillería "Alameda", Avenida de Aguirre N° 592	Sr. Avelino Castro Castro, RUT. 4.305.335-3
Almacén de Comestibles, Avenida de Aguirre N° 594	Sra. Flor Molina Fuentealba, RUT. 6.914.774-7
Restaurante "Mi Casa", Avenida de Aguirre N° 596	Sr. Jaime Morales Rojas, RUT. 7.098.268-4
Reparación Artículos Eléctricos, O'Higgins N° 701	Sr. Alfonso Gutiérrez Briceño, RUT. 4.955.359-5
Agencia Lotería, O'Higgins N° 701	Sra. Gladis León Silva, RUT. 5.125.462-7
Centro de Llamados, Avenida de Aguirre N° 597	Sr. Hernán Zepeda Tapia, RUT. 9.846.479-4
Restaurante "Punta del Este", Avda. de Aguirre N° 592	Soc. Walter Araya y Otro, RUT. 50.141.250-3
Peluquería, Avenida de Aguirre N° 701	Sra. Luzmenia Salas de Gregorio, RUT. 6.262.442-6
Bazar y Paquetería, Avenida de Aguirre N° 567-A	Sra. Claudia Videla Jara, RUT. N° 6.262.442-6
Asaduría y Papas Fritas, Psje. Camilo Olvarría N° 701	Sr. Germán Arcos Apey.
Los locales antes descritos cuentan con Patente Municipal al día.	

- En Sesión Ord N° 467, efectuada el día Miércoles 11 de Septiembre del 2002, se acordó retirar las jardineras que se encuentran en calle O'Higgins con Avenida de Aguirre, frente al local comercial Peñarol. Además se solicitó revisar las otras jardineras que se encuentran en la ciudad y el estado en que se encuentran.

La Dirección de Servicios a la Comunidad informa que el retiro de la jardinera ubicada en calle O'Higgins con Avenida de Aguirre, frente al Local Peñarol, los trabajos comenzarán a efectuarse el día Miércoles 16 del presente, con personal de la cuadrilla que supervisa el profesional de esta Dirección Sr. Francisco Contreras.

Sobre las otras jardineras que se encuentran en la ciudad, la Sección Parques y Jardines está realizando el catastro, para posteriormente informar sobre el estado en que se encuentran.

El Sr. Amador Muñoz con respecto a este tema conversó con las personas del local Peñarol y le señalaron que estaban en absoluto desacuerdo con el retiro de la jardinera, ya que esa petición la habían formulado las personas que viven al frente a quienes no les afecta en lo absoluto, esas jardineras fueron hechas precisamente en la época que hubieron temporales para contención de aguas, además que deben cumplir con la función de jardineras, él se comprometió con el dueño del local, si el Concejo lo estimaba, a colocar cactus, rosas u otras especies que impidan que los vagabundos se tiren encima de las jardineras, de manera que esta situación debería reestudiarse, porque es un situación que favorece a los vecinos y fundamentalmente a ese local.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Sra. María Mercedes Abalos antecedentes que se tomaron en cuenta para el acuerdo tomado en la Sesión efectuada el 11 de Septiembre.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que fue una solicitud planteada en el Concejo por el Concejal Roberto Jacob.

El Sr. Roberto Jacob dice que él lo planteó a petición de los vecinos del pasaje del frente, es decir hacia el sur de la Avenida Francisco de Aguirre, justamente el día que inauguraron el portón, porque le manifestaron que en la noche se paran vagabundos las que las usan como letrinas, además que por lo estrecho del lugar a la gente que pasa por ahí en la noche las asaltan. Esa fue la inquietud que planteó en el Concejo a petición del grupo de esos vecinos, esa jardinera jamás ha funcionado como tal todo lo contrario ha servido de letrina, es por eso que se propuso en el Concejo y se aprobó hacer el estudio para sacar esas jardineras.

El Sr. Amador Muñoz dice que en principio funcionaba como jardinera, después hubo descuido, pero las razones que le dieron las personas del local es que es una barrera de contención en los casos de emergencia de aguas lluvias.

El Sr. Roberto Jacob dice que no cumple el objetivo de jardinera.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Sra. María Mercedes Abalos cual sería el procedimiento en este caso.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que habría que revisarlo, pedir que fuera estudiado y habría que ver si los vecinos realmente requieren el retiro y desde el punto de vista técnico ver si realmente cumplen una función además de jardinera.

La Sra. Margarita Riveros le consulta al Sr. Roberto Jacob si está de acuerdo en que se revise nuevamente.

El Sr. Roberto Jacob responde que si.

- *En Sesión Ord. N° 464 del Concejo Comunal de La Serena efectuada el día Lunes 19 de Agosto del 2002, se solicitó la posibilidad de estudiar la subvención para la Srta. Susan Jofré Pomareda, para proseguir sus estudios relacionados con la Música en la ciudad de Aachen, Alemania.*

La Dirección de Finanzas informa que las subvenciones se otorgan a las Instituciones con Personalidad Jurídica sin fines de lucro, según lo indica el Artículo 5° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el caso de que dicha subvención fuese solicitada según lo anteriormente indicado el aporte municipal no podría ser superior a \$ 700.000.

El Sr. Yuri Olivares dice que en este caso ya hubo un acuerdo previo, solicita que se vote sobre esta subvención.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Sr. María Mercedes Abalos cual es la situación.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que quedó de manifiesto la voluntad de apoyar a la Srta. Susan Jofré, el monto procede que el Director de Finanzas lo comunique al Concejo para su acuerdo, la limitante es que no podría ser superior a \$ 700.000 por falta de recursos.

El Director de Finanzas dice que la proposición es que sean los \$ 700.000.

La Sra. Margarita Riveros dice que se deja esta aprobación para ser tratada en puntos Incidentes.

- *En Sesión Ord. Nº 461 efectuada el día Miércoles 17 de Julio del 2002, se solicitó averiguar las razones del por qué los profesores del Liceo Técnico Marta Brunet fueron infraccionados por estacionar sus vehículos frente al Colegio, con multas sobre los \$ 30.000.*
Pendiente Informe de la Dirección de Finanzas.

3.- TEMAS NUEVOS:

- Modificación Reglamento Servicio de Bienestar:

La Sra. Margarita Riveros le ofrece la palabra a la Directora de Personal y Servicio de Bienestar.

La Srta. Mariela Iriarte hace entrega a los Sres. Concejales de las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

TITULO I

Definición, Principios, Misión, Objetivos y Funciones del Servicio de Bienestar del Personal

Artículo 2º:

Se enumeran con letras los principios de a) a h).

Quedaría de la siguiente forma:

Artículo 2º : Principios: Sobre la base de los siguientes valores y principios se procurará el fortalecimiento de su funcionamiento:

- a) Compromiso
- b) Solidaridad
- c) Igualdad
- d) Participación
- e) Cooperación
- f) Transparencia
- g) Crecimiento Personal
- h) Respeto por la persona

Aprobado.

Artículo 5º:

Letra c) :Se elimina "Dictar las normas para la afiliación y desafilación de los empleados, obreros y aquellos que hayan jubilado en esa calidad;

Letra d) : Pasa a ser c) y se cambia la palabra Establecer por Proponer.

Letra h) : Se elimina “Fijar las cuotas mensuales y anuales acorde a lo estipulado en la Ley y todo lo necesario para recaudar recursos que logren un buen desempeño del servicio”.

Quedaría de la siguiente forma:

Artículo 5º : Funciones: Acorde a lo establecido en la Ley N° 19.754, y la finalidad con que se crea el Comité de Bienestar del Personal, las funciones de la Sección Municipal a cargo de éste, serán las siguientes:

- a) Realizar un manejo eficiente y racional de los recursos, dirigidos éstos, siempre, a satisfacer las necesidades e intereses de los afiliados y de cómo acrecentar los recursos que se disponen;
- b) Crear y evaluar programas y proyectos sociales, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones del Servicio de Bienestar;
- c) Proponer los convenios con aquellas instituciones o empresas que presten los servicios que los afiliados necesiten y contribuyan a mejorar su calidad de vida;
- d) Realizar evaluaciones para comprobar si los objetivos se están alcanzando;
- e) Interiorizarse de la realidad de los afiliados, para así ir generando propuestas de programas complementarios, que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de ellos;
- f) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados al Servicio de Bienestar del Personal; sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.754.

Aprobado.

TITULO II De la Afiliación y Desafiliación

Artículo 6º

Letra a) : Se cambia término de frase “de acuerdo a la Ley N° 19.754 por” y demás conforme a la Ley N° 19.754.

Letra c) : Se agrega “a la solicitud” quedando; el que se pronunciará en la sesión siguiente a la solicitud sobre su aprobación o rechazo; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Séptimo siguiente.

Quedaría de la siguiente forma:

Artículo 6º : Afiliación:

- a) Podrán afiliarse al Sistema Prestaciones de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de La Serena, todos aquellos funcionarios de planta, a contrata, jubilados y demás conforme a la Ley N° 19.754.
- b) En cuanto a los ex funcionarios jubilados, podrán pertenecer aquellos que prestaron servicios en las calidades precedentes y hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la Ley N° 19.754. Tal solicitud debe ser por escrito y comprometiéndose a pagar de su cargo las cotizaciones tanto; el aporte personal como el aporte del empleador.

- c) Toda afiliación o desafiliación será voluntaria y deberá ser solicitada por escrito al comité de Bienestar, el que se pronunciará en la Sesión siguiente a la solicitud sobre su aprobación o rechazo; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7º siguiente.

Artículo 7º

Causales de pérdida de la afiliación, se elimina “serán las siguientes”.

Se agrega un Punto II, Causales de expulsión de un afiliado.

Letra a) : Se cambia por la letra d) del Antiguo Reglamento.

Letra c) : Se cambia la redacción y queda como letra b) “En los casos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal”

Quedaría como sigue:

Artículo 7º : I.- Causales de pérdida de la afiliación:

- a) Dejar de pertenecer a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de Bienestar, de la forma prevista en el Artículo 6º precedente y en los términos de la Ley Nº 19.754.
- b) Pedir la desafiliación de manera voluntaria al Servicio de Bienestar lo que deberá ser notificado con 30 días de anticipación al Comité de Bienestar;

II.- Causales de expulsión de un afiliado:

- a) No pago de cuotas u aporte acordados por el Comité de Bienestar del Personal, hasta por un máximo de 1 mes; salvo en aquellas situaciones debidamente justificadas y evaluadas por el Comité;
- b) En los casos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal.

Aprobado.

TITULO III
De los Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 11º

Letra a) : Se agrega nueva letra a) “Poder optar a todos los beneficios y derechos que se le otorguen conforme a la Ley y al presente Reglamento”.

Cambia el orden y queda de a) a g).

Quedaría como sigue:

Artículo 11º : Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) Poder optar a todos los beneficios y derechos que se le otorguen conforme a la Ley y al presente Reglamento.
- b) Requerir informes claros y amplios de cómo se están manejando los recursos y recibir la información respecto del plan de beneficios y la modalidad de acceso;
- c) Apelar de la aplicación de sanciones del Comité de Bienestar del Personal;

- d) Participar de reuniones fijadas por el Comité de Bienestar del Personal para plantear sus inquietudes y apoyar la toma de decisiones;
- e) Sólo después de 3 meses de afiliación, el socio podrá discrepar de los beneficios otorgados por el Sistema de Bienestar y entregar opiniones al respecto;
- f) Mostrar disconformidad ante prestaciones deficientes, para que el Comité conforme a sus atribuciones exija al prestador del servicio un cambio en su actitud o bien cancele el convenio existente;
- g) Acceso igualitario para el socio(a) y sus cargada familiares reconocidas a todas las prestaciones y programas que disponga el Comité de Bienestar del Personal.

Aprobado.

TITULO IV: Financiamiento

Artículo 12º:

Letra b) : Se establece el porcentaje quedando “con la cuota de incorporación igual al 1% mensual de la remuneración imponible”.

Letra h) : Se cambia por “con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios celebrados con terceros”.

Se elimina letra i) y j).

Quedaría como sigue:

Artículo 12º : El Servicio de Bienestar y Personal se financiará de las siguientes formas:

- a) Con el aporte anual establecido en la Ley N° 19.754, entre 2,5 y 4 UTM que la Municipalidad entregará por cada afiliado activo. Tal aporte será fijado por la Municipalidad y con la aprobación del Concejo Municipal. Para el caso de los jubilados estos deberán enterar de su cargo el aporte que corresponde a la Municipalidad;
- b) Con la cuota de incorporación igual al 1% mensual de la remuneración imponible;
- c) Con el aporte individual mensual equivalente al 1% de la remuneración imponible que perciba el afiliado activo.
- d) Con los aportes mensuales de los afiliados jubilados equivalentes al 1% de sus pensiones, y a la contribución que corresponde al Municipio, enterada en duodécimo o en la proporción que corresponda en el año;
- e) Con los intereses generados por préstamos concedidos a los afiliados;
- f) Los beneficios que se obtengan de donaciones, herencias, legados y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados;
- g) Con los recursos obtenidos de actividades extraordinarias (v.g. Bingos, fiestas, paseos, entre otras);
- h) Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios celebrados con terceros.

Aprobado.

TITULO V:
De las Prestaciones

Artículo 15°

A este artículo se agrega otro inciso “los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior a partir del segundo mes de afiliación”.

Quedaría como sigue:

Artículo 15°: Los afiliados al Servicio de Bienestar del Personal y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el Municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente Reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades, evaluadas por el Comité.

Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior a partir del segundo mes de afiliación.

Aprobado.

Artículo 16°

Se elimina la “Ilustre Municipalidad de La Serena” por “El Servicio de Bienestar y/o el Municipio”.

Quedaría como sigue:

Artículo 16°: El Servicio de Bienestar y/o el Municipio podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y la calidad de las prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.

Aprobado.

Artículo 18°

Se elimina UTM.

Quedaría como sigue:

Artículo 18°: Para efectos de la base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

Aprobado.

Artículo 20°

Letra c) se elimina.

Quedaría como sigue:

Artículo 20°: Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar del Personal adjunto al Formulario “Solicitud de Reembolsos”, dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud;
- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá presentar ante el Servicio documentos, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas, etc); copia fiel de bonos; copia fiel de órdenes de

atención; copia fiel de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. En ningún caso se aceptarán fotocopias, a menos que éstas sean salvadas bajo firma y timbre del Director de Personal y Bienestar Municipal por original a la vista;

- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Posterior a ese período, se deberá presentar una nueva receta. Salvo que el profesional que la extendió establezca un plazo mayor a dicho lapso;
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por otro, ello deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo;
- e) Las boletas de farmacia deberán registrar detalladamente los medicamentos adquiridos;
- f) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento, matrimonios, defunción, estudios, otros).
- g) El solicitante, para acceder a las prestaciones deberá encontrarse al día en el pago de los aportes y compromisos en dinero contraídos con el Servicio de Bienestar.

Aprobado.

Artículo 22°

Beneficios.

- a) En Salud, se agrega el N° 7, Aparatos ortopédicos
- b) En Educación
 - 1. Se cambia las palabras “Reglamentación anual” por “Plan Anual de Beneficios”.
 - 2. Se agrega al final la palabra anual.
- e) Otros
 - Se eliminan “legítimo y natural” y “en caso de nacimiento múltiple se otorgará el subsidio hasta 3 hijos”
 - 4. Se agrega “otras prestaciones que determine el Comité de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria”.

Quedaría como sigue:

Artículo 22°: Los beneficiarios del Servicio de Bienestar tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas:

- a) En Salud
 - 1.- Medicamentos
 - 2.- Consultas Médicas bonificadas y no bonificadas
 - 3.- Exámenes
 - 4.- Marcos, cristales y lentes de contacto por prescripción médica
 - 5.- Aparatos auditivos
 - 6.- Consultas Psiquiatría y/o Psicológica
 - 7.- Aparatos ortopédicos.
- b) En Educación
 - 1.- Fondo para ayuda de estudio como estímulo al rendimiento escolar; según disponibilidad de recursos y de acuerdo al Plan Anual de Beneficios;
 - 2.- Aporte para los afiliados activos para regularizar su enseñanza media será 1 UTM anual.
- c) Vivienda

- 1.- Asesoría para la postulación y financiamiento para los que carecen de vivienda propia;
- 2.- Ayuda de materiales de construcción, mobiliario, alimentos u otros artículos de primera necesidad, en caso de incendio o catástrofe, cuya gravedad sea debidamente verificada mediante informe técnico y social elaborado por personal competente u otros antecedentes que se requieran al respecto, los cuales serán evaluados por el Comité de Bienestar.

d) Recreación

- 1.- Destinar lugares de esparcimiento para el afiliado y su grupo familiar;
- 2.- Celebración de Navidad para los niños, cuyas edades fluctúen entre 0 y 10 años, inclusive, aún cuando éstos se hayan cumplido durante el respectivo año, y tengan, además el reconocimiento de carga familiar;
- 3.- Acceso a programas recreativos de verano para los hijos del afiliado que sean cargas familiares reconocidas.

e) Otros

- 1.- Matrimonio del afiliado. Si ambos fuesen afiliados se pagará a uno de ellos el beneficio.
- 2.- Nacimiento de un hijo comprobado mediante la respectiva partida de nacimiento. Si ambos padres fuesen afiliados, la madre tendrá derecho al beneficio.
- 3.- Fallecimiento del afiliado, o alguna de sus cargas familiares. Se otorgará también este beneficio para el fallecimiento del recién nacido, de hasta un mes de edad, aún cuando no haya sido reconocido como carga familiar del afiliado.
- 4.- Otras prestaciones que determine el Comité de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

F) Préstamos

El Servicio podrá conceder, cuando sus recursos lo permitan, préstamos en dinero a sus afiliados, por las siguientes causales:

- 1.- Médicos: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 2.- Dentales: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 3.- Escolares: Se otorgarán para gastos de matrículas, cuotas de centros de padres y /o alumnos, cuotas de escolaridad o mensualidad, vestimenta escolar y otros gastos de esta naturaleza debidamente acreditados, para el otorgamiento del préstamo se preferenciará a aquellos afiliados que más lo necesiten.
- 4.- Personales: Se otorgarán a los afiliados en casos de emergencia económica fehacientemente acreditada por medio de informe socioeconómico, que requiera urgente atención a juicio del Comité.

El Comité de Bienestar determinará y publicará anualmente los montos, plazos, el interés y la reajustabilidad aplicables a préstamos, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité.

Aprobado.

TITULO VI
De la Administración y Fiscalización

Artículo 25°

Se cambia por el actual párrafo “los integrantes del Comité en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante podrá ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados del Sistema de Bienestar”.

El Sr. Yuri Olivares consulta como se resguarda la decisión de esa mayoría a fin de evitar después problemas, la idea es que quede establecido.

La Srta. Mariela Iriarte dice que se podría fijar en el cincuenta más uno.

El Concejo está de acuerdo.

Quedaría como sigue:

Artículo 25°: Los integrantes del Comité en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar, 50% más uno.

Aprobado.

Artículo 29°

Se cambia “ Al Jefe del Departamento de Bienestar y Personal” por “Director de Personal y Bienestar”.

Quedaría como sigue:

Artículo 29°: Al Director del Personal y Bienestar, le corresponderá ser el Secretario Ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sus funciones serán:

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité;
- b) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales;
- c) Someter a la aprobación del Comité el balance anual;
- d) Efectuar, conforme a los acuerdo del Comité todos los gastos y pagos que deba hacer la sección a cargo del bienestar;
- e) Ser el canal de comunicación entre la Sección de Bienestar y el Comité, y entre ésta y el Alcalde
- f) Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar
- g) Llevar los registros actualizados de los afiliados
- h) Redactar las actas de las reuniones del Comité y de la Asamblea y despachar las citaciones o reuniones
- i) Otras delegadas posteriormente por el Comité.

Aprobado.

Artículo 32°

Letra f) Se cambia “Proponer la celebración de todo tipo” por la palabra “Celebrar”.

Letra g) Se define que los fondos girados deberán ser firmados “por el Presidente del Comité de Bienestar y Tesorero Municipal” se elimina “y Secretario Ejecutivo de Comité de Bienestar”.

Letra k) Se agrega “Aprobar Programas Complementarios que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de los afiliados”.

Quedaría como sigue:

Artículo 32°: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar;
- b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Servicio, durante la última quincena del mes de Septiembre de cada año;
- c) Presentar al municipio el Balance Anual, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución;
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias;
- e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento;
- f) Celebrar convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que apunten a las necesidades de los afiliados y que estén dentro del ámbito de acción del Servicio de Bienestar;
- g) Girar los fondos del Servicio de Bienestar los que deberán ser firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y Tesorero Municipal.
- h) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar;
- i) Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda;
- j) Diagnosticar las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retroalimentar permanentemente el sistema.
- k) Aprobar Programas Complementarios que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de los afiliados.

Aprobado.

Artículo 34°

Letra c) Se redacta de acuerdo a la letra g) artículo anterior, quedando así “Girar los fondos del Servicio de Bienestar en conjunto con el Tesorero Municipal”.

Letra e) Se agrega la frase “Plan Anual de Beneficios”

Artículo 34°: Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del Comité que obtuvo la segunda mayoría. Las funciones del presidente serán:

- a) Citar a reuniones del Comité;
- b) Elaborar la tabla de reuniones;
- c) Girar los fondos del Servicio de Bienestar en conjunto con el Tesorero Municipal.
- d) Rendir cuenta anual del Servicio ante los afiliados;
- e) Presentar el Presupuesto anual y Plan anual de Beneficios;
- f) Asumir la representación de los afiliados que lo soliciten.

Aprobado.

TITULO VIII De la Modificación del Reglamento

Artículo 44°

Se copia textualmente de la Ley, inciso segundo, artículo 2° “El Alcalde, previamente al formular al Concejo la modificación del presente Reglamento, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de los funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal, dicha opinión o pronunciamiento deberá evaluarse en el plazo de 30 días contados desde la revisión a la proposición correspondiente.

Quedando como sigue:

Artículo 44°: EL Alcalde, previamente al formular al Concejo la modificación del presente Reglamento, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de los funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contados desde la remisión de la proposición correspondiente.

Aprobado.

Se modifica el Título “Bonificaciones otorgadas durante el año 2002”.

BONIFICACIONES OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2002:

- a. Consultas Médicas
- b. Exámenes
- c. Medicamentos ambulatorios
- d. Consultas Psiquiátricas o Psicológicas

Se otorgará una bonificación del 70% Nivel 3 FONASA y 50% no bonificado por ISAPRE con un máximo de 10% UTM.

- a. Aparatos auditivos
- b. Cristales, marcos y lentes de contacto con prescripción médica

Se bonificará hasta el valor de 1 UTM.

Aprobada.

A continuación la Srta. Mariela Iriarte informa al Concejo de las personas que integran el Comité de Bienestar como representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales es el Sr. Horacio Peralta y el Sr. Mario Araya y por parte del Municipio el Sr. Francisco Sánchez y la Srta. Ximena Hidalgo y Mariela Iriarte, como Secretaria.

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Yuri Olivares señala que en el Artículo 15°, inciso 2° se señala que “Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior a partir del segundo mes de afiliación”, consulta por qué no se le hacen efectivos los beneficios a partir del mes que ingresa, porque la cotización se le hace efectiva a contar del primer mes.

La Srta. Mariela Iriarte dice que ahí se consideró que era para evitar que las personas cotizaran un mes y se retiraran, porque una persona inmediatamente ingresando puede pedir un préstamo y después renunciar.

El Sr. Yuri Olivares dice que la segunda observación es respecto al Artículo 18º “Para efectos de la base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité”. Consulta si el cambio se va hacer por una sola o se va a estar cambiando anualmente.

La Srta. Mariela Iriarte dice que eso cambiará de acuerdo a lo que determine el Concejo, la idea es que quede abierto en el rango de 2,5 a 4 UTM, sino se tendría que estar modificando cada vez que se cambie. La ley señala un mínimo de 2,5 UTM y un máximo de 4 UTM, entonces inicialmente se fijó un 2,5, después se determinará si aumenta el monto.

El Sr. Amador Muñoz consulta si los Profesores para estos efectos son considerados funcionarios municipales.

La Asesor Jurídico responde que no, son funcionarios docentes adscritos al Código del Trabajo a ellos los beneficia la ley laboral, solamente son funcionarios municipales los de planta y a contrata. Los honorarios y los de proyecto de inversión no tienen la calidad de funcionario público sino que solamente prestan servicios a los Municipios sin perjuicio de que sí deben cumplir algunos requisitos como la honorabilidad, declaración de intereses y también cuando ingresan a la administración pública tienen que hacer su declaración de que no les asiste ningún impedimento para prestar servicios en la administración pública.

El Sr. Amador Muñoz consulta si los funcionarios que trabajan en la Corporación son funcionarios municipales.

La Asesor Jurídico responde que no.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz dice que en La Serena al igual que en otras comunas el sector Educación y Salud se administran por una Corporación Privada.

El Sr. Amador Muñoz dice que las modificaciones planteadas favorecen a los funcionarios y clarifican mucho más los conceptos que en la antigua reglamentación, por lo tanto desde ese punto de vista cree que si a ellos les beneficia es positivo el cambio.

La Asesor Jurídico informa que una vez que el Concejo apruebe esta modificación, se va a invitar inmediatamente a los funcionarios municipales para que asistan a inscribirse al Comité de Bienestar, se va hacer una reunión contándoles cuales son los beneficios y que el Concejo para este año va a aportar 2,5 UTM. Tiene entendido que para el próximo año existe la voluntad de aumentar el aporte para los funcionarios, deja invitado a los concejales para que asistan a esta reunión, no se tiene la fecha pero se les comunicará oportunamente, la idea es que los funcionarios sepan que el Concejo se ha preocupado especialmente en el tema de su organización y de su bienestar como trabajadores de la Municipalidad.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si la Corporación Municipal cuenta con un Servicio de Bienestar para sus funcionarios y si existe la posibilidad legal de incorporarlo en este Comité.

La Asesor Jurídico dice que esta Ley solamente se hizo para los Municipios como una forma de apoyar a aquellos municipios que tenían asociaciones de funcionarios y servicios de bienestar, no tiene conocimiento si la Corporación Municipal tiene un sistema parecido, pero este es solamente para los funcionarios municipales y jubilados.

El Sr. Mario Aliaga dice que la ley específicamente establece quienes pueden ser los miembros del bienestar o los que pueden obtener beneficios, la ley establece que son los funcionarios municipales de planta y a contrata más aquellos que hayan sido jubilados del Municipio, no deja la cabida para incorporar a nadie más, es materia de ley.

El Sr. Cristian Zoffoli propone que se evalúe la posibilidad de que exista algo similar a esto en la Corporación Municipal, solicita que el Secretario General de la Corporación pudiera emitir un informe al respecto.

El Sr. Mario Aliaga desea precisar en su doble calidad de funcionario y como Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales la génesis de la ley es porque los funcionarios municipales pidieron una ley de bienestar porque no todos los funcionarios contaban con dicho servicio; los funcionarios de corporaciones, profesores o de salud tienen su sistema y gozan de los beneficios de las cajas de compensaciones que funcionan en subsidio en el mismo sistema a los cuales los funcionarios municipales no pueden acceder.

El Sr. Amador Muñoz dice que le parece bien porque incluso cubre no sólo a los afiliados y a sus cargas familiares lo que es importante porque no todos los servicios de bienestar se logra eso de que los beneficios sean para el afiliado y sus cargas. Por lo que se ha podido dar cuenta no tienen un seguro de vida.

El Sr. Mario Aliaga responde que no, solamente está lo que establece la cotización adicional que es de cargo del Municipio por la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, no hay otra protección en ese sentido.

El Sr. Amador Muñoz dice que se podría como bienestar adscribirse a algún seguro de vida interno a través de un acuerdo con los afiliados.

El Sr. Mario Aliaga dice que está dentro de las posibilidades de establecer convenios de seguros colectivos, ya sea de salud o cualquier otro que tengan beneficios pero que se pueda hacer como grupo.

El Sr. Amador Muñoz dice que plantea esto porque generalmente en caso de muerte del afiliado las familias se ven enfrentadas a situaciones muy conflictivas, en ese caso un seguro de vida podría solucionar muchos problemas, como es el caso de enfermedades catastróficas.

La Sra. Margarita Riveros somete a aprobación la modificación de este Reglamento.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad el Reglamento del Servicios de Bienestar de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quedando como sigue:

TITULO I

Definición, Principios, Misión, Objetivos y Funciones del Servicio de Bienestar del Personal.

Artículo 1° : Definición: El Servicio de Bienestar del Personal corresponderá a una Sección dependiente de la Dirección de Personal y Bienestar, que será de apoyo para el

fomento del desarrollo y compromiso de los trabajadores municipales, a través de beneficios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos ayudando a satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

Artículo 2º : Principios: Sobre la base de los siguientes valores y principios se procurará el fortalecimiento de su funcionamiento:

- a) Compromiso
- b) Solidaridad
- c) Igualdad
- d) Participación
- e) Cooperación
- f) Transparencia
- g) Crecimiento Personal
- h) Respeto por la persona

Artículo 3º: Misión: Apoyar de manera decidida en el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y de sus cargas reconocidas, proporcionando beneficios vinculados a las áreas: salud, educación, asistencia y recreación, entre otras; preocupándose de entregar un servicio eficiente, atento, igualitario y de calidad, conforme en todo caso a los recursos disponibles.

Artículo 4º: Objetivos: De acuerdo a los principios y a la misión precedentes, los objetivos del Servicio de Bienestar del Personal, serán los siguientes;

I. Objetivos Generales:

- a) Contribuir al crecimiento del afiliado y de sus cargas familiares reconocidas brindando herramientas de apoyo para una mejor calidad de vida y al perfeccionamiento social, económico y humano del mismo;
- b) Propender a un eficaz y eficiente funcionamiento, lo que acrecentará el compromiso de trabajo y lealtad de los afiliados para con la municipalidad;
- c) Tender al fortalecimiento de la gestión municipal.

II. Objetivos Específicos:

- a) Canalizar y atender las necesidades e intereses de los afiliados, procurando una continua preocupación de la situación actual de los afiliados y de sus cargas familiares reconocidas;
- b) Administrar de manera eficaz y eficiente los recursos disponibles;
- c) Generar una gestión dinámica y proactiva;
- d) Informar de manera clara y amplia respecto de los beneficios a que los afiliados accederán.

Artículo 5º: Funciones: Acorde a lo establecido en la Ley Nº 19.754, y la finalidad con que se crea el Comité de Bienestar del Personal, las funciones de la Sección Municipal a cargo de éste, serán las siguientes:

- a) Realizar un manejo eficiente y racional de los recursos, dirigidos éstos, siempre, a satisfacer las necesidades e intereses de los afiliados y de cómo acrecentar los recursos que se disponen;
- b) Crear y evaluar programas y proyectos sociales, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones del Servicio de Bienestar;
- c) Proponer los convenios con aquellas instituciones o empresas que presten los servicios que los afiliados necesiten y contribuyan a mejorar su calidad de vida;
- d) Realizar evaluaciones para comprobar si los objetivos se están alcanzando;

- e) Interiorizarse de la realidad de los afiliados, para así ir generando propuestas de programas complementarios, que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de ellos;
- f) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados al Servicio de Bienestar del Personal; sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.754.

TITULO II De la Afiliación y Desafiliación

Artículo 6° : Afiliación:

- a) Podrán afiliarse al Sistema Prestaciones de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de La Serena, todos aquellos funcionarios de planta, a contrata, jubilados y demás conforme a la Ley N° 19.754.
- b) En cuanto a los ex funcionarios jubilados, podrán pertenecer aquellos que prestaron servicios en las calidades precedentes y hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la Ley N° 19.754. Tal solicitud debe ser por escrito y comprometiéndose a pagar de su cargo las cotizaciones tanto; el aporte personal como el aporte del empleador.
- c) Toda afiliación o desafiliación será voluntaria y deberá ser solicitada por escrito al comité de Bienestar, el que se pronunciará en la Sesión siguiente a la solicitud sobre su aprobación o rechazo; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7° siguiente.

Artículo 7° : I.- Causales de pérdida de la afiliación:

- a) Dejar de pertenecer a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de Bienestar, de la forma prevista en el Artículo 6° precedente y en los términos de la Ley N° 19.754.
- b) Pedir la desafiliación de manera voluntaria al Servicio de Bienestar lo que deberá ser notificado con 30 días de anticipación al Comité de Bienestar;

II.- Causales de expulsión de un afiliado:

- a) No pago de cuotas u aporte acordados por el Comité de Bienestar del Personal, hasta por un máximo de 1 mes; salvo en aquellas situaciones debidamente justificadas y evaluadas por el Comité;
- b) En los casos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal.

Artículo 8°: Los afiliados que se retiren del Sistema de Bienestar o de la Municipalidad no tendrán derecho a solicitar la devolución de sus aportes.

Artículo 9° : El socio (a) que deje de estar afiliado por cualquier causal deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y asistenciales, sociales u otras obligaciones, como asimismo los compromisos suscritos con terceros.

TITULO III De los Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 10°: Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Bienestar del Personal.
- b) Informarse sobre este reglamento y las funciones que tiene el Comité de Bienestar del Personal y además de cualquier informativo tendiente a dar a conocer decisiones en beneficio de los afiliados.
- c) Asistir a reuniones fijadas por el Comité para tratar puntos que son de interés para el afiliado.
- d) Entregar una autorización por escrito al Comité de Bienestar del Personal para que se efectúen los descuentos correspondientes al aporte personal, sin el cual no podrá solicitarse beneficio alguno. Esta autorización deberá efectuarse al momento de la afiliación o reincorporación en su caso.
- e) Una vez afiliado, éste no podrá eximirse de manera alguna de la obligación de enterar sus cuotas y cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar del Personal. Esta obligación incluye los períodos en que el socio está haciendo uso de feriado legal, licencia médica y permiso sin goce de sueldo.
- f) Aquel afiliado que se retire y luego solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez.
- g) Informarse sobre los descuentos y cuotas aplicadas por el Comité
- h) No realizar ningún acto que atente en contra del Sistema de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de La Serena.

Artículo 11°: Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) Poder optar a todos los beneficios y derechos que se le otorguen conforme a la Ley y al presente Reglamento;
- b) Requerir informes claros y amplios de cómo se están manejando los recursos y recibir la información respecto del plan de beneficios y la modalidad de acceso;
- c) Apelar de la aplicación de sanciones del Comité de Bienestar del Personal;
- d) Participar de reuniones fijadas por el Comité de Bienestar del Personal para plantear sus inquietudes y apoyar la toma de decisiones;
- e) Sólo después de 3 meses de afiliación, el socio podrá discrepar de los beneficios otorgados por el Sistema de Bienestar y entregar opiniones al respecto;
- f) Mostrar disconformidad ante prestaciones deficientes, para que el Comité conforme a sus atribuciones exija al prestador del servicio un cambio en su actitud o bien cancele el convenio existente
- g) Acceso igualitario para el socio (a) y sus cargas familiares reconocidas a todas las prestaciones y programas que disponga el Comité de Bienestar del Personal.

TITULO IV Financiamiento

Artículo 12°: El Servicio de Bienestar y Personal se financiará de las siguientes formas:

- a) Con el aporte anual establecido en la Ley N° 19.754, entre 2,5 y 4 UTM que la municipalidad entregará por cada afiliado activo. Tal aporte será fijado por la municipalidad y con la aprobación del Concejo Municipal. Para el caso de los jubilados estos deberán enterar de su cargo el aporte que corresponde a la municipalidad;
- b) Con la cuota de incorporación igual al 1% de la remuneración mensual imponible;

- c) Con el aporte individual mensual equivalente al 1 % de la remuneración imponible que perciba el afiliado activo.
- d) Con los aportes mensuales de los afiliados jubilados equivalentes al 1 % de sus pensiones, y a la contribución que corresponde al municipio, enterada en duodécimo o en la proporción que corresponda en el año;
- e) Con los intereses generados por préstamos concedidos a los afiliados;
- f) Los beneficios que se obtengan de donaciones, herencias, legados y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados;
- g) Con los recursos obtenidos de actividades extraordinarias (v.g. bingo, fiestas, paseos, entre otras);
- h) Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios celebrados con terceros;

Artículo 13°: Los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada; según lo dispuesto en la Ley N° 19754.

Artículo 14°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año anterior se produjere un superávit este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del Servicio de Bienestar.

TITULO V De las Prestaciones

Artículo 15°: Los afiliados al Servicio de Bienestar del Personal y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades, evaluadas por el Comité.

Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior a partir del segundo mes de afiliación.

Artículo 16°: El Servicio de Bienestar y/o el Municipio podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y la calidad de las prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.

Artículo 17°: El Servicio de Bienestar del Personal reembolsará a los afiliados o a sus cargas reconocidas ante el Municipio, aquellos gastos en salud, efectivamente incurridos, después de deducir todo beneficio o reembolso a que tenga derecho el afiliado por parte de entidades de salud, incluidos, Seguros de Vida, Seguros Complementarios de Salud u otros, sin perjuicio de los topes de bonificación establecidos en el plan anual de beneficios del Servicio de Bienestar.

Artículo 18°: Para efectos de la base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

Artículo 19°: La vigencia de los topes de bonificaciones se determinará el 2 de Enero de cada año y serán válidos hasta el 31 de Diciembre del mismo. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y sus cargas familiares reconocidas. Excepcionalmente, los topes podrán ser modificados durante el año por el Comité pero con previa consulta y aprobación de los afiliados.

Artículo 20°: Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar del Personal adjunto al Formulario "Solicitud de Reembolsos", dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud;
- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá presentar ante el Servicio documentos, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas, etc); copia fiel de bonos; copia fiel de órdenes de atención; copia fiel de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. En ningún caso se aceptarán fotocopias, a menos que éstas sean salvadas bajo firma y timbre del Director de Personal y Bienestar Municipal por original a la vista;
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Posterior a ese período, se deberá presentar una nueva receta. Salvo que el profesional que la extendió establezca un plazo mayor a dicho lapso;
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por otro, ello deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo;
- e) Las boletas de farmacia deberán registrar detalladamente los medicamentos adquiridos;
- f) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento, matrimonios, defunción, estudios, otros).
- g) El solicitante, para acceder a las prestaciones deberá encontrarse al día en el pago de los aportes y compromisos en dinero contraídos con el Servicio de Bienestar.

Artículo 21°: Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán una vez al mes y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 60 días corridos. Si transcurrido ese plazo, el afiliado no hace efectivo el cobro, prescribirá el beneficio.

Artículo 22°: Los beneficiarios del Servicio de Bienestar tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas:

- a) En Salud
 1. Medicamentos
 2. Consultas Médicas bonificadas y no bonificadas
 3. Exámenes
 4. Marcos, cristales y lentes de contacto por prescripción médica
 5. Aparatos auditivos
 6. Consultas Psiquiatría y/o Psicológica
 7. Aparatos ortopédicos.
- b) En Educación
 1. Fondo para ayuda de estudio como estímulo al rendimiento escolar; según disponibilidad de recursos y de acuerdo al Plan Anual de beneficios;
 2. Aporte para los afiliados activos para regularizar su enseñanza media será 1 UTM anual.
- c) Vivienda
 1. Asesoría para la postulación y financiamiento para los que carecen de vivienda propia;
 2. Ayuda de materiales de construcción, mobiliario, alimentos u otros artículos de primera necesidad, en caso de incendio o catástrofe, cuya gravedad sea

debidamente verificada mediante informe técnico y social elaborado por personal competente u otros antecedentes que se requieran al respecto, los cuales serán evaluados por el Comité de Bienestar.

d) Recreación

1. Destinar lugares de esparcimiento para el afiliado y su grupo familiar;
2. Celebración de Navidad para los niños, cuyas edades fluctúen entre 0 y 10 años, inclusive, aún cuando éstos se hayan cumplido durante el respectivo año, y tengan, además el reconocimiento de carga familiar;
3. Acceso a programas recreativos de verano para los hijos del afiliado que sean cargas familiares reconocidas.

e) Otros

1. Matrimonio del afiliado. Si ambos fuesen afiliados se pagará a uno de ellos el beneficio.
2. Nacimiento de un hijo comprobado mediante la respectiva partida de nacimiento. Si ambos padres fuesen afiliados, la madre tendrá derecho al beneficio.
3. Fallecimiento del afiliado, o alguna de sus cargas familiares. Se otorgará también este beneficio para el fallecimiento del recién nacido, de hasta un mes de edad, aún cuando no haya sido reconocido como carga familiar del afiliado.
4. Otras prestaciones que determine el Comité de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

F) Préstamos

El Servicio podrá conceder, cuando sus recursos lo permitan, préstamos en dinero a sus afiliados, por las siguientes causales:

1. Médicos: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
2. Dentales: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
3. Escolares: Se otorgarán para gastos de matrículas, cuotas de centros de padres y /o alumnos, cuotas de escolaridad o mensualidad, vestimenta escolar y otros gastos de esta naturaleza debidamente acreditados, para el otorgamiento del préstamo se preferenciará a aquellos afiliados que más lo necesiten.
4. Personales: Se otorgarán a los afiliados en casos de emergencia económica fehacientemente acreditada por medio de informe socioeconómico, que requiera urgente atención a juicio del Comité.

El Comité de Bienestar determinará y publicará anualmente los montos, plazos, el interés y la reajustabilidad aplicables a préstamos, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité.

TITULO VI:

De la Administración y Fiscalización

Artículo 23°: La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. Su integración estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde, con aprobación del Concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio. Si en el municipio existiese más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas en el Comité, será conforme al número de afiliados; aquella asociación que posea un

número mayor tendrá una mayor representatividad. En el caso, de no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los adscritos al Sistema de Bienestar, a través de votación secreta, en que por mayoría simple los representantes serán electos.

- Artículo 24°: El Comité de Bienestar será integrado por los siguientes miembros:
- a) 2 representantes de la asociación de los funcionarios de la Municipalidad de La Serena (2 titulares y 2 suplentes)
 - b) 2 representantes del Alcalde (2 titulares y 2 suplentes)
- Artículo 25°: Los integrantes del Comité en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar, 50 % más uno.
- Artículo 26°: Los representantes del Alcalde durarán 2 años en su cargo; no obstante con acuerdo del Concejo el Alcalde podrá dar término anticipado a las funciones de los representantes de éste, designando simultáneamente a los nuevos.
- Artículo 27°: Todos los integrantes suplentes (actuarán en ausencia del titular) tanto titulares como suplentes tendrán derecho a voz y a voto.
- Artículo 28°: Los acuerdos que se adopten requerirán mayoría simple (50 + 1 de los votos). En caso de empate dirimirá el voto el presidente (a) del Comité.
- Artículo 29°: Al Director del Personal y Bienestar, le corresponderá ser el Secretario Ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán:
- a) Ejecutar los acuerdos del Comité;
 - b) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales;
 - c) Someter a la aprobación del Comité el balance anual;
 - d) Efectuar, conforme a los acuerdo del Comité todos los gastos y pagos que deba hacer la sección a cargo del bienestar;
 - e) Ser el canal de comunicación entre la Sección de Bienestar y el Comité, y entre ésta y el Alcalde
 - f) Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar
 - g) Llevar los registros actualizados de los afiliados
 - h) Redactar las actas de las reuniones del Comité y de la Asamblea y despachar las citaciones o reuniones
 - i) Otras delegadas posteriormente por el Comité.
- Artículo 30°: En la reunión de constitución del Comité se elegirá al presidente de entre sus propios miembros, a través de una votación secreta en que por mayoría simple saldrá el elegido, si existiese empate se vuelve a votar; en caso de que se volviese a repetir esta situación, éste será designado por el Alcalde, también de entre los miembros del Comité. Asimismo se procederá a elegir al que lo sucederá en su ausencia.
- Artículo 31°: El Comité de Bienestar, durante la última quincena del mes de Septiembre, aprobará el proyecto de presupuesto. Asimismo, deberá presentar a la municipalidad un balance anual de ingresos y administración de los recursos, y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución, según Ley N° 19.754.

- Artículo 32°: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:
- a) Administración general del Servicio de Bienestar;
 - b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Servicio, durante la última quincena del mes de Septiembre de cada año;
 - c) Presentar al municipio el Balance Anual, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución;
 - d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias;
 - e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento;
 - f) Celebrar convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que apunten a las necesidades de los afiliados y que estén dentro del ámbito de acción del Servicio de Bienestar;
 - g) Girar los fondos del Servicio de Bienestar los que deberán ser firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y Tesorero Municipal.
 - g) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar;
 - h) Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda;
 - i) Diagnosticar las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retroalimentar permanentemente el sistema.
 - j) Aprobar Programas Complementarios que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de los afiliados.

Artículo 33°: Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sistema de Bienestar Municipal estará especialmente sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo referente a la aplicación de la presente ley.

- Artículo 34°: Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del Comité que obtuvo la segunda mayoría. Las funciones del presidente serán:
- a) Citar a reuniones del Comité;
 - b) Elaborar la tabla de reuniones;
 - c) Girar los fondos del Servicio de Bienestar en conjunto con el Tesorero Municipal.
 - d) Rendir cuenta anual del Servicio ante los afiliados;
 - e) Presentar el Presupuesto anual y Plan anual de Beneficios;
 - f) Asumir la representación de los afiliados que lo soliciten

Artículo 35°: El quórum para sesionar en las asambleas será de una mayoría simple (mitad más uno) de miembros.

Artículo 36°: Existirá la asamblea de afiliados del Servicio del Comité de Bienestar, la que sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, éstas serán convocadas por el presidente o quien lo reemplace con un plazo no superior a 30 días de la fecha de su celebración, éstas deberán ser ampliamente difundidas para el conocimiento de los afiliados.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se trate las materias que indique el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos 1/3 de los afiliados, acompañado del nombre y firma de los solicitantes.

El comité deberá efectuar una reunión de carácter ordinario una vez al año a lo menos.

TITULO VII De las Sanciones

Artículo 37°: El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Bienestar.

Artículo 38°: Se entenderá como infracción al reglamento, “realizar cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de La Serena”, así como cualquier infracción que importe una transgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

Artículo 39°: Las suspensiones podrán ser por un período mínimo de 60 a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurre en conductas o actos que infrinjan el presente reglamento
- b) Si oculta información
- c) Si no cumple con obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo 40°: La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un período de 12 meses o cuatro veces en distintos períodos anuales, dentro de los últimos 4 años.
- b) Si el afiliado proporcionase información y/o documentación falsa
- c) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar de la Municipalidad de La Serena a quienes integren el Comité del Bienestar.

El afiliado que sea expulsado no podrá reintegrarse al Bienestar en un plazo inferior a dos años.

Artículo 41°: Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 42°: Las sanciones establecidas en el presente reglamento serán establecidas por el Comité de Bienestar, a menos que se trate de infracciones graves que ameriten una investigación sumaria o sumario administrativo, situación que deberá ponerse en conocimiento del Alcalde.

Artículo 43°: En caso de haber requerido beneficios en forma fraudulenta deberá reintegrar el 100% de lo percibido debidamente reajustado de acuerdo al IPC devengado entre la fecha de percepción de los dineros y la de su restitución efectiva.

TITULO VIII De la Modificación del Reglamento

Artículo 44°: EL Alcalde, previamente al formular al Concejo la modificación del presente Reglamento, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de los funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contados desde la remisión de la proposición correspondiente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

- Artículo 1º : El presente Reglamento entrará a regir luego de su aprobación por el Concejo Municipal y dictación del decreto Alcaldicio correspondiente
- Artículo 2º : Quedarán liberados del pago de cuota de incorporación al nuevo Servicio de Bienestar, todos los afiliados pertenecientes al antiguo Sistema de Bienestar que existe en la Municipalidad de La Serena y que quieran incorporarse dentro de los 3 primeros meses de funcionamiento, en la medida que se hayan mantenido afiliados hasta la extinción del actual servicio, y no registren deudas aún impagas.
- Artículo 3º : En el caso de los integrantes del Comité de Bienestar que pertenezcan a la Asociación de Funcionarios Municipales y que cumplan su periodo de Dirigentes antes de cumplir los dos años indicados en el Art. 25 continuarán si son reelectos como Dirigentes gremiales, en caso contrario la Directiva de la Asociación de Funcionarios nombrará a los nuevos integrantes.

BONIFICACIONES OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2002.

- a) Consultas Médicas
- b) Exámenes
- c) Medicamentos ambulatorios
- d) Consultas Psiquiátricas o Psicológicas

Se otorgará una bonificación del 70% Nivel 3 FONASA y 50% no bonificado por ISAPRE con un máximo de 10% UTM.

- a) Aparatos auditivos
- b) Cristales, marcos y lentes de contacto con prescripción médica

Se bonificará hasta el valor de 1 UTM.

- **Creación de la Sección de Bienestar dependiente de la Dirección de Personal y Servicio de Bienestar:**

La Sra. Margarita Riveros le ofrece la palabra a la Directora de Personal y Servicio de Bienestar.

La Srta. Mariela Iriarte señala que el Decreto N° 340 no contempla la Sección de Bienestar, sino que solamente la Dirección de Personal y Bienestar Municipal. Con el objetivo de lograr una administración más eficiente y eficaz, y lograr una descentralización de las funciones que recaen sobre el Jefe (a) del Departamento de Bienestar y Personal, se sugiere la creación de la Sección de Bienestar y Capacitación que será dependiente del Departamento de Bienestar y Personal.

En la propuesta de Decreto que tienen los Concejales en su poder señala solamente Sección de Bienestar, pero el nombre correcto sería Sección de Bienestar y Capacitación.

La Propuesta de Decreto señala lo siguiente:

1.- Agréguese al Punto 2.2.) del Decreto Alcaldicio N° 046/01 de fecha 9 de Enero del 2001, que crea la Dirección de Personal y Bienestar, la siguiente Sección:

- Sección de Bienestar y Capacitación:

2.- Agréguese al Artículo 128 del Decreto Alcaldicio N° 340 de 1995 modificado por el Decreto N° 046/01 de fecha 9 de Enero del 2001, las siguientes letras:

- ñ) Optimizar la administración del personal municipal.
- o) Otorgar los beneficios de bienestar social conforme al reglamento aprobado por el Concejo Municipal.
- p) Proponer las políticas de prevención de riesgos para el personal municipal.
- q) Planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.- Agréguese la frase “del Servicio de Bienestar”, después de la frase “personal municipal”, correspondiente a la letra d) del Artículo 128° del Decreto N° 046/01 de fecha 9 de Enero del 2001.

4.- Modifíquese la letra k) del Artículo 128° quedando como sigue:

- k) Velar porque el personal pueda hacer efectivo sus derechos estatutarios, efectuando esta Unidad los trámites correspondientes para hacerlos efectivos.

5.- Incorpórese el siguiente Artículo 128 BIS al Decreto Alcaldicio N° 340 de 1995, del siguiente tenor;

Artículo 128° BIS : La Sección de Bienestar y Capacitación tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Actuar como Secretaría del Comité de Bienestar Municipal.
- b) Ejecutar los acuerdos del Comité de Bienestar.
- c) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos, de ingresos y gastos anuales.
- d) Someter a la aprobación del Comité el Balance Anual.
- e) Efectuar conforme a los acuerdos del Comité todos los gastos y pagos que corresponda realizar.
- f) Cumplir con las funciones que le asigna el Artículo 5° y pertinentes del Reglamento de Bienestar.
- g) Proponer anualmente, organizar, ejecutar y evaluar los programas de capacitación para los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Amador Muñoz consulta si esto implica mayores recursos.

La Srta. Mariela Iriarte responde que no, lo que se pretende es que dentro del mismo personal una persona se haga cargo de lo que es el Servicio de Bienestar. En estos momentos se está pensando en la Sra. Verónica Escala, ya que su profesión es Contador Auditor para que se haga cargo del Servicio de Bienestar, por lo que no implicaría mayores recursos.

La Sra. Margarita Riveros consulta si existe acuerdo para aprobar la creación de la Sección de Bienestar y Capacitación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la creación de la Sección de Bienestar y Capacitación y la correspondiente modificación al Decreto N° 340 del año 1995.

- Solicitud de Comodato de la Junta de Vecinos N° 23 “Villa Lambert”, Lote 1 Reserva SERVIU:

La Sra. Margarita Riveros le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que el año 1999 la Municipalidad de La Serena firmó con el Ministerio de Bienes Nacionales un convenio denominado Chile Comuna, mediante este convenio el Gobierno Central a través ya sea del Ministerio de Bienes Nacionales o de otros entes del Fisco, traspasarían a los Municipios terrenos o equipamientos comunitarios para el efecto de que sean los Municipios quienes los administren o para ser entregados a terceros ya sea Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, entre otros. Este Concejo aprobó la transmisión gratuita de alrededor de 15 equipamientos comunitarios y uno de estos equipamientos es precisamente el terreno ubicado en Lote 1 Reserva SERVIU del Loteo Lambert del Sector Las Compañías, ubicado en calle Ernestina Aguirre Peralta S/N y a los Sres. Concejales en el informe se la adjuntaba un pequeño plano.

Dentro de las obligaciones del Municipio es entregar mediante un contrato de comodato el terreno a la Junta de Vecinos N° 23 Villa Lambert.

Los deslindes de la propiedad son los siguientes:

Norte : 46,00 metros con otros propietarios.

Sur : 16,00 metros con otros propietarios y en 30,00 metros con Pasaje Profesora Ernestina Aguirre Peralta.

Este : 31,50 metros con Lote 2

Oeste : 19,00 metros y 12,50 metros con otros propietarios.

Superficie Total del Inmueble: 1.249,00 m².

El Representante legal de la Junta de Vecinos, Sr. Fernando Cortés Vidaurre, RUT N° 3.082.296-5, domiciliado en Pasaje Julio Espinoza N° 4290 Las Compañías, personalidad jurídica vigente, organización como Junta de Vecinos vigente.

Con fecha 1° de Agosto del 2002, la Junta de Vecinos N° 23 Villa Lambert sector Las Compañías, ha solicitado al Municipio el comodato del inmueble denominado Lote 1 Reserva SERVIU del Loteo Lambert, sector Las Compañías, donde existe una sede comunitaria.

La Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio mediante Ordinario N° 4033 de fecha 9 de Agosto del 2002, le informó a la Junta de Vecinos que debe cumplir ciertos requisitos para obtener el comodato solicitado del inmueble.

Con fecha 16 de Agosto del 2002 la Junta de Vecinos ingresó los antecedentes solicitados; la Junta de Vecinos N° 23 según carta de fecha 15 de Agosto del 2002, se compromete a mantener, reparar y demás gastos que irroque su administración.

En la carta compromiso indican la cantidad de personas que van a participar y tendrán un espacio como ser grupos de la tercera edad, centro cultural Carlos Lambert, grupo de jóvenes, grupo de líderes culturales, grupos de niños y grupo kolping. La carta compromiso tiende a formalizar las obligaciones que se establecen posteriormente en el contrato de comodato respectivo, permitiendo

al Municipio su posterior cumplimiento y la necesidad de dejarlos sin efecto en aquellos casos que sea necesario.

El inmueble solicitado por la Junta de Vecinos N° 23 Villa Lambert fue traspasado por el SERVIU al Municipio por el Programa Chile Comuna con fecha 12 de Noviembre del 2001.

Proyección a futuro de la Junta de Vecinos es construir una sala para cursos de capacitación, construcción de juegos infantiles y recreación para la juventud como espacio cultural, áreas verdes y cierres perimetrales.

En definitiva lo que se solicita al Concejo es su aprobación respecto a entregar en comodato por el plazo de 10 años a la Junta de Vecinos señalada el inmueble ya singularizado, donde actualmente existe en el terreno una sede comunitaria de 96 m² aproximadamente, el terreno se encuentra sin cierre perimetral que lo resguarde. Uno de los primeros trabajos que desean realizar es hacer el cierre y para ello necesitan hacer un empalme especial a su nombre para que ellos paguen directamente a la compañía los gastos que ocasione el funcionamiento.

El Sr. Yuri Olivares se refiere a un punto del informe entregado donde dice "Proyección a futuro de la Junta de Vecinos con relación a la sede comunitaria...", cree que aquí deberían ser un poco más realistas los vecinos con los compromisos que adquieren porque señalan que a corto plazo se comprometen a un proyecto de cierre perimetral con bloques, eso involucra un alto costo, además de rejas y mallas a una altura de dos metros, construcción de dos salas para cursos de capacitación y actividades menores de la comunidad, juegos infantiles para mediano plazo y a largo plazo construcción de un anfiteatro para eventos culturales. La idea no es quitarles los sueños a los vecinos, pero si se aprueba esto conforme a lo que dice la Srta. Ximena Hidalgo respecto a que son causales de mantener o darle vencimiento al comodato, sería bueno que estas cosas que están tan en el aire a corto, mediano y a largo plazo se pudieran establecer con meses o años, la idea es que quede especificado, es una cosa de forma sin alterar el sentido de que hay que aprobarlo.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Asesor Jurídico si la carta compromiso que se utiliza es una carta tipo.

La Asesor Jurídico responde que no. La proyección se les solicita para que exista un compromiso formal de uso que se le dará al terreno. Actualmente no hay un formulario tipo, generalmente los vecinos redactan sus propias cartas compromisos y realizan sus proyecciones de acuerdo a la realidad de la Junta de Vecinos y a sus aspiraciones, en el caso que se trata en este punto el Presidente le ha mencionado que tienen la idea de postular varios proyectos, especialmente el del cierre perimetral, el cual lo tienen bastante avanzado, requieren del contrato de comodato para respaldar las postulaciones, especialmente con el tema de la luz y del agua. El Concejo en otras oportunidades les ha puesto plazo a las Juntas de Vecinos para que realicen determinadas acciones y eso le sirve al Municipio para medir el grado de cumplimiento, de hecho el informe que se la ha entregado al Concejo en oportunidades anteriores mostraba que algunas agrupaciones no han cumplido los compromisos que han suscrito con el Municipio, la primera advertencia es que se les presiona para que cumplan y la segunda es que se presenta al Concejo para que analice si se les deja sin efecto o no los comodatos.

La Sra. Margarita Riveros dice que en todo caso ellos en el corto plazo ya tienen el 50% logrado porque tienen la construcción de 92 m² según lo que señalan en el informe, por lo tanto ya tienen un avance bastante grande, cree que es buena la medida porque muchas veces se han entregado terrenos tanto el SERVIU como el Municipio que después se convierten en sitios eriazos y nunca se construye nada.

El Sr. Amador Muñoz se adhiere a la propuesta que ha hecho el Sr. Yuri Olivares, propone que el Concejo pudiera dar un plazo a esta Junta de Vecinos para que ellos estipulen las fechas o plazos de sus compromisos, en este caso le parece a él que como una primera medida sería el cierre y no con bloques sino que con mallas, mientras tanto ellos podrían asumir esa tarea, pero sugiere que ellos indicaran los plazos en que van a ir cumpliendo estas metas, de tal manera que el Concejo y el Municipio tengan a que atenerse, porque como bien se ha señalado en muchas ocasiones no se respetan los plazos, porque no hay que olvidar que en muchas organizaciones a veces hay problemas internos entre ellos, este sistema estaría llamando a la participación y cree que eso es bueno.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que sería partidario de que el Concejo interprete un poco lo que se refiere a corto, mediano y largo plazo porque si es un comodato por 10 años se piensa que el corto plazo serían 3, mediano 5 y largo 6 años.

La Sra. Margarita Riveros dice que eso debería ir incorporado dentro del documento del comodato, es decir establecido en las cláusulas.

La Asesor Jurídico dice que como los solicitantes no han mencionado nada, sería bueno que el Concejo pudiese fijar los plazos, generalmente las organizaciones no ponen ningún problema cuando se le ponen plazos.

La Sra. Margarita Riveros considera que si ellos ya tienen construida una sede, es partidaria de aprobar pero estableciendo un plazo.

El Sr. Roberto Jacob dice que tiene entendido que esta es una renovación de contrato, por lo tanto ellos aparentemente cumplieron la primera etapa y construyeron la sede social, por lo tanto eso es garantía de que a futuro puedan cumplir con los compromisos que están adquiriendo, por lo tanto aprueba el comodato.

La Sra. Jessica Rivera informa que el Municipio los ha apoyado en la elaboración de los proyectos, tanto para la ampliación de la sede como para la multicancha eso se presentó para el presupuesto del 2003, está recomendado, no tiene financiamiento, pero se va a volver a repostular para el año 2004.

La Sra. Margarita Riveros dice que la sede que ellos construyeron fue precisamente con fondos del Presidente de la República. Consulta si el Concejo está de acuerdo en aprobar esta solicitud de comodato.

El Sr. Cristian Zoffoli plantea como recomendación que al término del Comodato se entregue información respecto al estado de cuenta de los consumos básicos, se podría considerar una revisión anual de las cuentas, esto sólo con el fin de llevarlos a ordenarse no como un cuestionamiento.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Comodato a la Junta de Vecinos N° 23 "Villa Lambert", del Lote 1 Reserva SERVIU, por un período de 10 años.

La Sra. Margarita Riveros solicita autorización de los Sres. Concejales para hacer pasar al Sr. Héctor Carreño.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que el fue nominado con la distinción “Medalla Ciudad de La Serena” y desea agradecer al Concejo la nominación haciendo entrega de un libro a cada Concejal.

El Concejo acuerda incorporar los saludos del Sr. Héctor Carreño.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Héctor Carreño, siendo las 16:30 horas.

La Sra. Margarita Riveros da la más cordial bienvenida al Sr. Héctor Carreño y le señala que es un gran placer contar con su presencia en esta Sesión de Concejo.

El Sr. Héctor Carreño agradece al Concejo la gentileza que tuvieron al otorgarle la distinción “Medalla Ciudad de La Serena” ya que para él tiene un valor muy especial, además que conociendo que existía este premio él no se había enterado de su designación, fue una sorpresa muy grande más aún al enterarse que el premio fue otorgado por unanimidad por parte del Concejo. Señala que cuando recibió el aviso por parte de la Sra. María Mercedes Abalos, él ya tenía en su bolsillo un pasaje aéreo para viajar a Santiago el día sábado de esa semana, pasaje tomado con mucha anticipación para gozar de la franquicia del pasaje de la tarifa económica, esa tarifa no acepta en lo absoluto ningún tipo de cambio, después de diversas gestiones su familia de manera unánime le manifestaron que aunque se perdiera el pasaje él tenía que estar presente en el otorgamiento, afortunadamente las jefaturas máximas de LAN Chile hicieron la excepción por tratarse de un homenaje público, lo cual para él es un motivo mayor para agradecer al Concejo esta distinción.

En agradecimiento a que lo hayan recibido en esta Sesión y por la distinción otorgada, desea hacer un obsequio a la Alcaldesa, a los Sres. Concejales y a la Secretario Municipal de uno de sus libros denominado “A veces los Jueces”, los que procede a autografiar. El de la Alcaldesa le gustaría entregárselo personalmente.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que se va dirigir al Sr. Héctor Carreño y a todos los presentes el Concejal Amador Muñoz.

El Sr. Amador Muñoz inicia su intervención manifestando lo siguiente: “estimada Concejal y Presidenta del Concejo, Alcaldesa Subrogante, estimado don Héctor Carreño Latorre, estimados Concejales y funcionarios presentes todos, amigos, he querido levantarme para decir algunas cosas que creo que es importante que se conozcan. Este Concejo, don Héctor, pocas veces diciente, porque somos un grupo, un equipo humano que vela por el bien de la comuna y de sus personas y de su gente. Desde ese punto de vista cuando se planteó su nombre como acreedor a hijo ilustre de la ciudad de La Serena, yo quiero decir que no hubo una sola persona miembro de este Concejo Municipal Comunal que objetara ese nombre, por el contrario, quiero decir que de todos hubo unanimidad en el acuerdo de que si había un nombre que se merecía esta designación de hijo ilustre de la ciudad de la Serena, era usted, yo en esta oportunidad he pedido hacer uso de la palabra a mi estimada amiga, Concejala y Presidenta del Concejo, Sra. Margarita Riveros en mi calidad de miembro representante del Concejo Municipal en el Consejo de la Cultura y desde ese punto de vista creo que usted es una persona no solo dentro de su profesión, como miembro del equipo jurídico, como un abogado brillante, que no solo actuó dentro del ámbito de nuestra ciudad y de la región como Ministro de Corte y otros cargos, sino que además como un distinguido literato, como un distinguido escritor que usted mismo hoy día nos sorprende al obsequiarnos con un libro que vamos a devorar por supuesto no me cabe duda de obra directa suya, de manera don Héctor reciba usted nuestras congratulaciones, primero por haber sido designado hijo ilustre de esta comuna, tema en el cual ningún Concejal tuvo objeciones y segundo porque su nombre y su persona prestigian a nuestra comuna y a nuestra ciudad, nosotros quisiéramos siempre que cada persona que es designada hija o hijo ilustre de esta comuna fuera una persona que como en su

caso no solo resalta su nombre si no que el nombre de la ciudad de La Serena, desde ese punto de vista además nos sentimos altamente emocionados ya que usted se ha permitido llegar a este Concejo a dar las gracias por esa designación cosa que pocas veces ocurre, este ha sido un caso excepcional en que una de las personas favorecidas ha llegado no solo a dar las gracias sino que también a obsequiarnos un producto de su mente, de su habilidad escritora, de su experiencia como magistrado, desde ese punto de vista don Héctor Carreño Latorre, reciba usted nuestras congratulaciones a nombre de todo el Concejo y yo me permito dárselo también a nombre del Consejo Comunal de la Cultura que en la próxima Sesión voy a hacer notar este gesto tan digno que usted ha tenido en esta tarde, eso nada más estimada Presidenta, muchas gracias”.

El Sr. Héctor Carreño agradece las palabras del Concejal.

Se retira de la Sesión siendo las 17:00 horas el Sr. Héctor Carreño, reiterando sus agradecimientos y se siente muy honrado de haber sido recibido y sobre todo con tanta amabilidad que nota en el entorno.

- Aprobación Patentes de Alcoholes:

La Srta. Margarita Riveros le ofrece la palabra al Jefe de la Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Luis Lara informa que las cuatro primeras solicitudes corresponden ser presentadas al Concejo en primer trámite.

El Sr. Miguel Humberto Quijada García, está solicitando cambio de nombre y cambio de domicilio de la Patente de Expendio de Cervezas cuyo nombre de Fantasía es “Rincón Danés”, para el local ubicado en calle Cordovez N° 494 de esta ciudad. Este local cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. Cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras de fecha 11 de Septiembre del 2000 señala que es factible instalar la patente de expendio de cervezas. No se cuenta con la opinión de la Junta de Vecinos ya que no han respondido al Ordinario N° 06-197 de fecha 18 de Julio del 2002. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que actualmente el local cuenta con una patente de alcohol giro restaurante, existe un restaurante, un club social a menos de una cuadra.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad el primer trámite de la solicitud de cambio de nombre y expendio de cervezas presentada por el Sr. Miguel Humberto Quijada García, para el local ubicado en Cordovez N° 494.

El Sr. David Ezequiel Ramos Yáñez, está solicitando una patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas, cuyo nombre de fantasía del local es “Comercial El Loa”, ubicado en Los Lúcumos N° 742 Villa El Indio de esta ciudad. Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El Informe de la Dirección de Obras fue emitido el 17 de Septiembre del 2002 y señala que actualmente no cuenta con local comercial para supermercado. La opinión de la Junta de Vecinos y de Carabineros es positiva. El informe de la Sección Patentes señala que no existen locales de alcohol a menos de dos cuadras, en la propiedad existe una patente comercial para la venta de pan.

La Directora de Obras dice que cuando se inspeccionó el local, se encontró que era una casa habitación, no encontraron un local, por eso que el informe señala que es sin local, ya que en el segundo piso vive gente, lo que va a tener que hacer es aislarlo.

El Sr. Roberto Jacob dice que como este es un primer trámite entonces en el segundo trámite va a tener que ajustarse a todos los requisitos que le pida Dirección de Obras, en caso de que no se ajuste en el segundo trámite no se aprobaría, pero en este primer trámite, a veces el nombre es engañoso, ya que dice supermercado de bebidas alcohólicas, este es un supermercado en el cual puede tener solamente un 25% de bebidas alcohólicas, consulta si es así o no.

El Sr. Luis Lara dice que en la Ordenanza de Alcoholes efectivamente hay un Artículo que coincide con lo que señala el Concejal Jacob.

El Sr. Roberto Jacob dice que por lo tanto no es un supermercado propiamente tal de alcoholes, por lo que está de acuerdo, porque si tienen el primer trámite la opinión de la Junta de Vecinos y de Carabineros positiva y si en el segundo trámite reúnen los requisitos correspondientes, en su opinión cree que no habría problemas en aprobar este primer trámite.

El Sra. Mary Yorka Ortiz consulta por el horario de funcionamiento de este local.

El Sr. Luis Lara dice que estaría afecto a la restricción horaria que sería hasta las 12:00 de la noche para funcionar.

El Sr. Amador Muñoz dice que por lo que se ve no hay ningún establecimiento educacional cercano.

El Sr. Mario Aliaga dice que existe un colegio que se llama Francisco Palau a cuadra y media.

El Sr. Luis Lara dice que en todo caso esta patente no tiene la restricción de los 100 metros.

El Sr. Roberto Jacob Aprueba.

La Sra. Margarita Riveros dice que va a dar lectura a parte de una carta enviada por el Sr. David Ramos dirigida a la Alcaldesa con copia a los Concejales que dice lo siguiente: "mi situación actual es que me encuentro sin trabajo y tengo cuatro hijos todos estudiantes y dos de ellos son no videntes, por lo cual las necesidades de estos son más altas que los niños normales".

La Directora de Obras dice que al lado tiene un local que es una panadería, no se encuentra sin trabajo, porque el lugar está funcionando.

El Sr. Amador Muñoz dice que se alegra que la Sra. Margarita Riveros haya dado lectura a esa parte de la carta porque él la tenía para tratarla en el tema de Correspondencia, le parece que el Concejo debería de alguna manera hacer notar que es reiterativo que las personas piensan que la única forma de trabajo es a través de una patente de alcoholes, le parece insólito.

El Sr. Cristian Zoffoli manifiesta su aprobación favorable, ya que la regla general es acceder a una petición de este tipo, él ha rechazado algunas patentes, pero en este caso no lo va a hacer porque obviamente viene la opinión de la Junta de Vecinos y de Carabineros favorable, de manera que no ve razón alguna para rechazarla.

La Sra. Sonia Thenoux la aprueba porque cumple con los requisitos.

El Sr. Amador Muñoz vota favorablemente.

El Sr. Yuri Olivares no está de acuerdo en que se instale un local de estas características en un barrio en el que hoy día no hay problemas, si Carabineros emite un informe de esas características es porque en el entorno no se ha instalado un establecimiento que justamente cree él que en el

mediano plazo podría generar este tipo de problemas y por lo tanto cree que no sería favorable instalar un local de estas características en un barrio así, la experiencia demuestra que donde están instalados generalmente hay cosas negativas y son mucho más los problemas que se suscitan que los beneficios posibles que se pudieran tener y en este trámite manifiesta su opinión contraria a esta patente.

La Sra. Margarita Riveros vota favorablemente.

La Directora de Obras desea hacer notar que el problema con los supermercados es hacer el supermercado, es decir construirlo, porque es un autoservicio y generalmente no cumplen con otras disposiciones, por ejemplo este no tiene estacionamiento y tampoco tiene el ancho de la calle, ya que tiene que enfrentar una calle de 15 metros.

La Sra. Mary Yorka Ortiz considera que si tenía esas objeciones no debería haber pasado a la mesa, porque esas son objeciones graves, por que si se están vulnerando normativas legales entonces no deberían llegar a la mesa.

La Directora de Obras dice que es importante que el Concejo sepa esto, porque esta gente generalmente insiste, habla con los Concejales, entonces hay que estar dando las justificaciones.

El Sr. Luis Lara dice que en el informe de la Dirección de Obras esta observación no aparece.

La Directora de Obras dice que efectivamente no aparece porque no había local, y si no hay local como el Concejo puede aprobar un local que no existe.

El Sr. Roberto Jacob dice que aquí hay dos cosas que separar, la otra vez hizo mención a algo parecido, al Concejo llega una patente para aprobar y nos remitimos a los antecedentes que nos entregan. En este caso existe una opinión positiva de Carabineros y de la Junta de Vecinos. A lo mejor todas las observaciones que se han señalado podrían atenderse en el segundo trámite.

El Sr. Cristian Zoffoli cree que este tema se ha tratado antes, pero para aclarar para que llega al Concejo tiene que haber un juicio de oportunidad que es lo que se hace, obviamente que hay requisitos que pueden ser cumplidos en una oportunidad o no pueden, por ejemplo el uso de suelo eso no va a cambiar el uso de suelo, ya que si la Dirección de Obras dice que no lo permite el uso de suelo no puede pasar al Concejo, ahora si se refiere al ancho de la calle es un requisito imposible de cambiar, obviamente no debería pasar al Concejo. En esta instancia deberían pasar aquellas patentes de alcoholes en que el trámite posterior sea factible de cumplir, pero nunca deberían pasar al Concejo aquellas que no van a poder cumplir con las exigencias.

El Sr. Luis Lara dice que por la observación que ha hecho la Directora de Obras que no estaba en el informe, habría que hacer la consulta a la Dirección de Obras si efectivamente no se cumple con el ancho de la calle ya que en dicho caso no se podría otorgar la patente.

La Directora de Obras dice que no midieron la calle porque al no ver local no lo hicieron.

El Sr. Raúl Pelen dice que el objeto de la primera presentación no es aprobar un local si no que aprobar la ubicación de un posible local. Ahora en el tema del ancho de la calle coincide con lo que señaló el Concejel Zoffoli, si el ancho de la calle no da es un punto que no puede manejar el solicitante, a lo mejor esos casos no deberían pasar al Concejo. Desea aclarar que el Artículo 30 de la Ordenanza respecto al porcentaje de exhibición de bebidas alcohólicas está derogado porque la Corte de Apelaciones lo estimó como ilegal. Agrega el tema del 20% de los estacionamientos que ahí aparecía con una cantidad de estacionamientos extras y además con un porcentaje máximo de exhibición de bebidas alcohólicas, decía la Ordenanza que no podía dedicarse mayor porcentaje de exhibición del local que un 20% del local completo, para evitar

lógicamente que se pidiera una patente de supermercado y se transformara en una botillería, eso está derogado.

El Sr. Cristian Zoffoli desea recordar que el objetivo de este examen previo era evitar que a una persona se le dijera invierta y después se pierda la inversión, si efectivamente no va a poder hacerlo es mejor decirle ahora que no para que busque otra opción.

El Sr. Amador Muñoz manifiesta que con lo que se ha señalado sobre el tema, su opinión a este primer informe es negativa.

El Sr. Roberto Jacob dice que él va a mantener su posición por la siguiente razón, primero porque la calle no está medida, es decir en estos momentos él no tiene un informe de la medida de la calle, él aprueba este primer trámite porque si efectivamente la norma dice que tiene que cumplir y en el segundo trámite no lo tiene pero con antecedentes en la mano entonces ahí se podría decir que no, por lo tanto mantiene que pase el primer trámite de acuerdo a los antecedentes que tiene en la mano que es lo que le hicieron llegar, el Concejo tiene la obligación de regirse por los antecedentes que le hacen llegar porque en base a eso está votando, no se puede regir por opiniones que pueden ser muy valederas pero para él lo que vale es lo que está por escrito porque en razón de esto son los descargos que más adelante se pueden hacer.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz aprueba.

El Sr. Cristian Zoffoli aprueba con la observación de que a la persona se le indique esta situación.

La Sra. Sonia Thenoux aprueba.

Acuerdo N° 5:

El Concejo aprueba por unanimidad aprobar en primer trámite la solicitud de Supermercado de Bebidas Alcohólicas presentada por el Sr. David Ezequiel Ramos Yáñez, para el local ubicado en calle Los Lúcumos N° 742 Villa El Indio de esta ciudad.

Comercial Panamericana S.A. solicita Bodega y Distribuidora de Vinos y Licores en dependencias de "Super Pollo" ubicado en Avenida Balmaceda N° 3720 de La Serena. Este local cuenta con el certificado de antecedentes, declaración jurada y constitución de sociedad. Cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras de fecha 5 de Agosto del 2002 que señala que debe readecuar local en forma independiente y presentar proyecto. No se cuenta con la opinión de la Junta de Vecinos ya que no han respondido al Ordinario N° 06-206 de fecha 26 de Julio del 2002. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que el local se encuentra ubicado a una cuadra de Avenida Cuatro Esquinas, donde existen dos botillerías y un restaurante. Este local estaría afecto al horario que rige para las botillerías.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite la solicitud de Bodega y Distribuidora de Vinos y Licores, presentada por Comercial Panamericana S.A. para el local ubicado en dependencias de Super Pollo en Avenida Balmaceda N° 3720 de esta ciudad.

La Sra. Silvia Ester Alday Barrera, está solicitando cambio de domicilio para la Patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas, no registra aún nombre de Fantasía, para el local ubicado en calle Lautaro N° 2775 de esta ciudad. Este local cuenta con el certificado de antecedentes y Declaración Jurada. Cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras de fecha 11 de Septiembre del 2000 señala que no es factible instalar patente de supermercado por que la calle

es de 11 metros. La opinión de la Junta de Vecinos es positiva. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que existe una botillería a una cuadra de distancia.

La Sra. Margarita Riveros consulta que alternativa se le podría dar.

La Directora de Obras dice que podría ser una botillería, pero las patentes de botillerías son limitadas.

El Sr. Luis Lara dice que las persona que solicitan patentes de botillerías no se le entrega porque hay 85 dentro de la comuna y de esas 85 se pueden cambiar de nombre y de domicilio pero no se pueden entregar más patentes de botillerías.

Dice que este local funciona como almacén de comestible, no obstante a eso a este local se le infraccionó por Inspectores Municipales por estar vendiendo alcohol en forma clandestina.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad rechazar el primer trámite de la solicitud de Patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas, presentada por la Sra. Silvia Ester Alday Barrera para el local ubicado en calle Lautaro N° 2775 de esta ciudad.

El Sr. Luis Lara explica que esta solicitud corresponde al segundo trámite y es presentada por la Sociedad Administradora Plaza Central S.A. La aprobación del primer trámite se efectuó por acuerdo en Sesión Extraordinaria N° 449 realizada el día Jueves 21 de Marzo del 2002. Solicita Patente de Expendio de Cervezas, cuyo nombre de fantasía del local es "Buffet Express", ubicado en Alberto Solari N° 1.400, Local B-221, segundo piso, Mall Plaza La Serena. Cuenta con la aprobación de Dirección de Obras de fecha 3 de Octubre del 2002, resolución sanitaria, certificado de antecedentes, declaración jurada, contrato de arriendo, constitución de sociedad y apertura de Sucursal. Cuenta con la opinión favorable de la Junta de Vecinos. De acuerdo con el informe de Patentes Comerciales y Asesoría Jurídica cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente definitiva de Expendio de Cervezas, presentada por la Sociedad Administradora Plaza Central S.A. para el local ubicado en Alberto Solari N° 1.400, Local B-221, segundo piso, Mall Plaza La Serena.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que no se presente a aprobación del Concejo, las solicitudes de Patentes de Alcoholes en primer trámite cuando los requisitos que deban cumplir son imposible de subsanar, como por ejemplo ancho de calle.

El Concejo está de acuerdo.

La Sra. Margarita Riveros le solicita a la Secretario Municipal que haga llegar una carta a Patentes indicando esta situación.

Aprobación de Nombres de Calles, Plazas y Pasajes:

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra la Concejal Sra. Mary Yorka Ortíz.

La Sra. Mary Yorka Ortíz Informa que la primera solicitud corresponde al Loteo “Colina El Pino Lote 4 Etapa XI”, ubicado en Colina s/n, Rodolfo Wagnknecht de esta ciudad, de propiedad de Inmobiliaria El Mirador S.A.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad los siguientes nombres de calles al Loteo “Colina El Pino Lote 4 etapa XI”, ubicado en Colina s/n, Rodolfo Wagnknecht de esta ciudad, de propiedad de Inmobiliaria El Mirador S.A. y que son los siguientes:

Loteo “Colina El Pino”, Lote 4 XI Etapa:

CALLE (Existente)	:	IGINIO GONZALEZ, (Arquitecto)
CALLE (Existente)	:	COLINA
AVENIDA (Existente)	:	RODOLFO WAGENKNECHT

La siguiente solicitud corresponde al Loteo “Los Arcos de Pinamar X etapa”, ubicado en Fundo los Dátiles Lote 2B-1 sector Las Compañías de esta ciudad, de propiedad de Fe Grande Viviendas Ltda.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad los siguientes nombres de calles para el Loteo “Los Arcos de Pinamar X etapa”, ubicado en Fundo los Dátiles Lote 2B-1 sector Las Compañías de esta ciudad, de propiedad de Fe Grande Viviendas Ltda.

“Los Arcos de Pinamar, X Etapa”:

CALLE 1 (Prolongación)	:	SADY ZAÑARTU
CALLE 2 (prolongación)	:	RENE PERIFARGESTROM
PASAJE 1	:	ANTONIO SMITH, (Pintor)
PASAJE 2 (Prolongación)	:	ANGEL CRUCHAGA
PASAJE 3	:	JULIO ORTIZ DE ZARATE, (Pintor)

La última solicitud corresponde al Loteo “Los Laureles”, Lote 2-19-5 del Lote 2 Fundo Juan Soldado, ubicado en Avenida Circunvalación Álvarez Zorrilla Esquina Avenida Viña del Mar, sector Las Compañías de esta ciudad, propiedad de la Constructora CADEL Ltda.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad los siguientes nombres de calles para el al Loteo “Los Laureles”, Lote 2-19-5 del Lote 2 Fundo Juan Soldado, ubicado en Avenida Circunvalación Álvarez Zorrilla Esquina Avenida Viña del Mar, sector Las Compañías de esta ciudad, propiedad de la Constructora CADEL Ltda.

Loteo “Los Laureles”, Lote 2-19-5 del Lote 2 Fundo Juan Soldado:

CALLE A (Prolongación)	:	VIRGINIO ARIAS, (Escultor)
CALLE B	:	JOSE MIGUEL BLANCO, (Escultor)
CALLE C (Prolongación)	:	NICANOR PLAZA, (Escultor)
PASAJE 1	:	JOSE TOMAS ERRAZURIZ, (Pintor)
PASAJE 2	:	CARLOS WOOD, (Pintor)
PASAJE 3 (Prolongación)	:	JERÓNIMO COSTA, (Pintor)

PASAJE 6 : ABELARDO BUSTAMANTE, (Pintor)
PASAJE 7 (Prolongación) : ENRIQUE BERTRIX, (Pintor)

4.- CORRESPONDENCIA:

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Amador Muñoz da lectura al Ord./IV N° 888/02 de fecha 4 de Octubre del 2002 enviado por el Director de Pesca IV Región y que dice lo siguiente:

“Para su conocimiento y en virtud de lo expuesto y solicitado por esta Dirección Regional de Pesca, en Ordinario del antecedente. Adjunto remito a Ud. breve Proyecto de Fiscalización Pesquera para la Ilustre Municipalidad de La Serena”.

Adjunta el proyecto de lo que ellos hacen, las fiscalizaciones, los gastos y el monto solicitado, los ingresos de la Municipalidad de la Serena por concepto de multas por Ley de Pesca y el monto que están solicitando que es la suma de \$ 900.000. Si la Municipalidad de La Serena no recibiera ingresos por concepto de multas diría que no habría lugar, pero dado que ellos cumplen una labor fiscalizadora muy importante y siendo que la Municipalidad recibe mucho más de lo que ellos están solicitando, estaría por aprobar esta solicitud.

La Sra. Margarita Riveros le consulta al Abogado Raúl Pelen si compete que el Municipio pueda subvencionar a otro servicio que no es servicio de voluntariado como Integra, PRODEMU, etc.

El Sr. Raúl Pelen dice que lo duda porque las subvenciones tienen una normativa específica y se refiere a personas jurídicas sin fines de lucro, entonces definitivamente no puede ser por vía de subvención.

El Sr. Yuri Olivares entiende que el sentido de la nota que manda SERNAPESCA en principio considera que es lo mismo que se ha hecho con la Tesorería Regional de la República, con la que se estableció un convenio para solucionar el problema de la falta de recursos para publicar los remates. En este caso SERNAPESCA dice que no tiene el personal o el gasto de operación suficiente para fiscalizar y se requieren los recursos para poder hacerlo y generar ingresos para la Municipalidad. Están solicitando \$ 900.000 que es una cifra bastante baja, él llamó al Director del Servicio por este tema cuando recibió la nota y el le señaló que está dispuesto asistir a una Sesión de Concejo y exponer de que se trata el proyecto, considera que sería bueno recibirlo y ver también en cuanto a cifras si Finanzas tiene algún dato que pueda aportar en términos de cuanto efectivamente el Municipio recibe por las fiscalizaciones que realiza el SERNAPESCA.

El Director de Finanzas dice que hizo las consultas al Juzgado de Policía Local para contar con un antecedente concreto para evaluar esta subvención. En el Juzgado de Policía Local no hay ingresos de multas de pesca porque cambió la ley en su tiempo y en ese tiempo era cuando se hacían decomisos de locos y en estos momentos en Tesorería tampoco registran, así que está haciendo las averiguaciones en otros Tribunales para poder entregar al Concejo los antecedentes concretos para que puedan evaluar.

La Sra. Margarita Riveros propone que se deje este tema para ser tratado en una próxima Sesión para que se estudie bien esta petición.

La Sra. Sonia Thenoux y el Sr. Roberto Jacob dicen que se invite al Director de SERNAPESCA a una Sesión de Concejo para que explique mejor este tema.

La Asesor Jurídico señala que existe un convenio entre SERNAPESCA y el Municipio sobre las licencias que se otorgan para pescar, los ingresos los percibe el Servicio y los particulares tramitan sus solicitudes a través de la Dirección de Turismo, lo anterior es un ejemplo de los convenios que se pueden hacer con Instituciones para mediante esa vía entregarles aportes a personas jurídicas de derecho público o privado y SERNAPESCA es una organización de derecho público, por lo tanto se puede hacer.

El Sr. Amador Muñoz dice que tiene una nota de una agrupación de jóvenes BREAKDANCE y que dice lo siguiente:

“Quienes suscriben esta carta, somos un Grupo de Jóvenes que practicamos BREAKDANCE, hace tres años; compuesto por seis personas, que residimos en distintos lugares de la ciudad de La Serena. Nuestro lugar de práctica y de reuniones es al aire libre en la Plaza de Armas de dicha ciudad, pues no tenemos un lugar físico de una Sede, donde pudiéramos practicar con tranquilidad nuestros movimientos, lo que muchas veces significa exponernos a los peligros y desafíos propio de la calle, bien no importando esto nos hemos ido superando día a día, hasta alcanzar nuestros objetivos y nivel de competencia.

Nuestro nivel de superación nos ha permitido conseguir el primer lugar para La Serena en las eliminatorias del norte (I a IV Región), quedando entre los favoritos a ganar el Campeonato Sudamericano llamado “SUDAKA” ([ww.HIPHOP.cl](http://www.HIPHOP.cl)), a realizarse el 9 y 10 de Noviembre en la ciudad de Concepción.

El Grupo ha participado en diversos campeonatos zonales y nacionales, pero todo lo que ha significado gastos, se ha tenido que asumir individualmente, tanto a Santiago, Viña del Mar entre otros. Ahora bien, nos toca un desafío mayor y cada uno de nosotros no estamos en condiciones de asumir el costo total de este certamen, es por ello la razón de fondo recurrir a vuestra persona e instancias pertinentes.

Este campeonato se dividió en tres eliminatorias, norte, centro y sur, siendo el grupo nuestro el mejor del norte. Nuestra condición y espíritu de serenense es dejar bien puesto el nombre de nuestra ciudad y región en todo Chile y Sudamérica.

Será muy grato para nosotros, que usted y quienes le colaboran nos apoyen en forma muy concreta en este desafío de representar a todo el norte y especialmente a La Serena, para lo cual necesitamos el valor de los pasajes, por un monto aproximado de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) o en su defecto de los boletos para la movilización desde La Serena a Concepción.

Por último queremos terminar agradeciendo vuestra atención y apelando una vez más a considerar nuestra solicitud para el fin señalado”.

Opina que hay que darle espacios a los jóvenes y considera que el monto no es tan elevado.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz propone que la Dirección de Finanzas lo estudie y vea la posibilidad de otorgarles los pasajes.

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo en aprobar.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Sra. María Mercedes Abalos si esto se puede aprobar ahora.

La Sra. María Mercedes Abalos señala que por razones presupuestarias todas las solicitudes de subvenciones se están haciendo llegar la Dirección de Finanzas, hay varias peticiones a las que se ha contestado negativamente.

El Director de Finanzas se compromete a preparar los antecedentes al igual como se hizo el año pasado de todas las solicitudes de subvenciones que se tienen en estos momentos, con un cuadro entre lo que ellos piden y la disponibilidad presupuestaria del Municipio para que el Concejo tome la mejor decisión.

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo ya que esto es para Noviembre, por lo que hay tiempo para que el Director de Finanzas pueda traer una solución. Le parece bien el aporte ofrecido por el Director de Finanzas, en el sentido de hacer un cuadro que grafique las subvenciones presentadas y las disponibilidades presupuestarias.

La Sra. Margarita Riveros dice que como Concejo se tienen las atribuciones para aprobar subvenciones, pero lo que pasa que cuando a ella le corresponde reemplazar a la Alcaldesa en su calidad de Presidenta del Concejo le es muy incómodo poder aprobar cualquier tipo de solicitud relacionada con dinero, porque en el fondo es como ir a meterse a otra casa y manejarle el presupuesto a la dueña de casa, es así como ella lo siente, entonces es bien incómodo estar aprobando aunque sea una cantidad ínfima de dinero, prefiere que esa decisión la tome la Alcaldesa cuando esté presente. Espera que los Concejales la entiendan.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz apoya la posición de la Sra. Margarita Riveros.

El Sr. Crisitian Zoffoli dice que lo que a va a decir lo ha señalado en varias oportunidades al Concejo, en el sentido de que se debe contar con un fondo determinado para las subvenciones, un ordenamiento a quienes se les va a otorgar, de manera que selectiva y oportunamente se les pueda priorizar.

El Sr. Roberto Jacob reitera lo oportuno de la información que presentará Finanzas, ya que ello les permitirá tener una situación clara de las peticiones presentadas y las disponibilidades de manera que el Concejo pueda ordenadamente estudiar y otorgar las subvenciones pertinentes.

El Director de Finanzas dice que las subvenciones obedecen a un porcentaje de determinadas cuentas del presupuesto, por lo tanto deben de enmarcarse dentro de ese porcentaje, el análisis que se entregará considerará todas las disposiciones reglamentarias.

El Sr. Raúl Pelen dice que sin perjuicio de lo que señalaba el Director de Finanzas, en relación a las facultades para solicitar las subvenciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en el Artículo 65º que es el Alcalde el que requiere acuerdo del Concejo para otorgar una subvención, por lo tanto la Concejala Sra. Margarita Riveros tiene razón en lo que señalaba y el Concejo tendrá que determinar si otorga o no la subvención.

El Sr. Amador Muñoz señala que el acuerdo que se tomó hace un tiempo atrás de no otorgar las subvenciones dada la situación crítica que ha estado viviendo el Municipio en el presupuesto, en algunas ocasiones ha tenido excepciones, como es el caso de la aprobación para la subvención que solicitó la Escuela de Música "Jorge Peña Hen" para su importante viaje a Europa, en ese caso el Concejo en su mayoría estimó que la delegación que se trasladaba a Europa era una delegación de jóvenes futuros artistas que el viaje a Europa les significaría no solo un baño de cultura sino que además ser parte de esa embajada cultural de La Serena.

El Sr. Cristian Zoffoli aclara que él estaba en desacuerdo con otorgar esa subvención, porque las cosas tienen que ser ordenadas, entiende las excepciones pero a veces son injustas, porque qué razón habría ahora de no darle a otros, cree que la discriminación no es buena.

La Sra. Margarita Riveros dice que ese es el problema cuando se cambian las reglas del juego en el camino, que fue lo que ocurrió cuando se acordó cambiar el nombre de la Avenida Amunátegui por Jorge Peña Hen y después todo quedó en nada, cuando se hacen excepciones realmente se generan problemas en el futuro, porque después con que criterio se va a respetar un acuerdo de Concejo si ya hubo un desacuerdo anteriormente. Cree que este tema se debiera conversar cuando esté la Alcaldesa.

El Sr. Roberto Jacob desea acotar que los acuerdos que se toman no son de por vida, cree que los acuerdos en materia de plata depende en las condiciones que se encuentre el Municipio en el momento que se adoptan. El personalmente ha aprobado algunas subvenciones, por que cree en base a los antecedentes económicos entregados por el Municipio que en estos momentos se está en mejores condiciones financieras, por lo que las subvenciones deben ser evaluadas minuciosamente, no pudiendo el Concejo negarse a solicitudes que realmente van en beneficio directo no solamente de quienes la reciben sino que también de la ciudad. Cuando se adoptan acuerdos para no otorgar subvenciones siempre habrán situaciones que merecerán ser analizadas por la vía de la excepción, por ejemplo si a Carabineros se le entregan 10 vehículos y 10 motos se estaría frente a la obligación de darles la bencina para que se puedan movilizar, cree que la única que en estos momentos es casi un aporte obligatorio es aquella que se otorga a Bomberos.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz dice que los Concejales tienen razón, pero a lo mejor se le podría dar solución, por ejemplo que una dirección municipal pueda gestionar con la empresa privada para ver si se consiguen los pasajes como se ha hecho en otras oportunidades, porque el Municipio también muchas veces ayuda a la empresa privada.

El Sr. Amador Muñoz agrega que al parecer todos recibieron el proceso presupuestario del año 2003 enviado por el Presidente del Capítulo IV, respecto de los proyectos que vienen para La Serena, por lo tanto considera que eso es importante para el Municipio porque significa también soluciones a varios de los problemas que tenemos.

Da a conocer una última nota de agradecimiento del Rotary que dice lo siguiente “Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente y agradecerle a nombre de todos los socios Rotarios del Rotary Club La Serena Oriente, su positiva disposición de apoyo logístico prestado durante la inauguración de Energía Eléctrica en la Escuela de la localidad de Almirante Latorre. La actividad antes mencionada que contó con la presencia del Sr. Embajador de la República de Alemania, Jefe de los distintos departamento de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Miembros del Honorable Concejo Municipal y funcionarios, resultó todo un éxito alcanzado gracias a su valiosa e importante colaboración.

Reiterando nuestros agradecimientos le saluda muy atentamente”.

Cree que esto fue muy importante, él concurrió estuvo con el Embajador y su Secretaria que lo acompañaba, se sintió muy grato y dejó la puerta abierta para futuros proyectos dentro de la comuna, lo que es positivo. Lo realizado en la Escuela de Almirante Latorre de la entrega de Energía Eléctrica a través de placas solares fue un muy buen proyecto, por lo tanto se alegra que la Municipalidad haya colaborado además de entregar al Rotary el traslado para que estuvieran presentes en esta ceremonia.

5.- INCIDENTES:

La Sra. Margarita Riveros y el Sr. Yuri Olivares habían propuesto en un principio tratar el tema sobre la solicitud de Subvención de la Srta. Susan Jofré Pomareda, para proseguir sus estudios relacionados con la Música en la ciudad de Aachen, Alemania.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que esta solicitud fue planteada en presencia de la Alcaldesa y solicitó también de parte de ella que se estudiara por el Director de Finanzas y con el acuerdo del Concejo, el Director de Finanzas iba a proponer el monto y eso se iba a comunicar y se iba a incluir en el Acta de la Sesión anterior, pero como recién se presentó hoy puede ser aprobada en esta Sesión.

La Sra. Margarita Riveros consulta si existe acuerdo para aprobar la Subvención para la Srta. Susan Jofré Pomareda, para proseguir sus estudios relacionados con la Música en la ciudad de Aachen, Alemania.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que desea ser consecuentes con todos, por esa razón no la aprueba.

El Sr. Roberto Jacob dice que no hay que olvidar que la solicitud de la Srta. Susan Jofré era por alrededor del millón ochocientos, ella va a estar dos años en Alemania, entonces previo al estudio se bajó a \$ 700.000 que es una cantidad razonable que propone como tope la Dirección de Finanzas, por lo tanto a él le parece bien y aprueba la subvención.

La Sra. Margarita Riveros dice que previa consulta al resto de los Concejales se aprueba con la excepción del Concejal Cristian Zoffoli.

Acuerdo Nº 12:

El Concejo acuerda aprobar por mayoría la subvención solicitada para la Srta. Susan Jofré Pomareda, para proseguir sus estudios relacionados con la Música en la ciudad de Aachen, Alemania, por un monto de \$ 700.000.

El Sr. Amador Muñoz consulta por una solicitud de la Junta de Vecinos Nº 22 "Villa Unida" quienes solicitaban un terreno en comodato, ubicado en Camino al Olivar y Juan José Urizar, para fines netamente deportivos, con la finalidad de que a futuro se postule a un proyecto para una multicancha. Hacen mención que este terreno ya había sido ofrecido por la Alcaldesa a la directiva anterior y que no se concretó. Señalan además que han tomado conocimiento que dicho terreno estaría contemplado como área verde si es así, solicitan desafectar dicho terreno a fin de darle el uso correspondiente, de lo contrario cuentan con un terreno que solicitaron al SERVIUU para permutarlo por ese terreno ubicado entre las Calles José M. Solar y Avenida El Tofo que corresponde a la parte trasera del consultorio, el que pertenece al SERVIU.

Hacen presente que el sector tiene aproximadamente 10 años de antigüedad y cuenta con casi 400 niños, su preocupación como Junta de Vecinos y Pobladores, son sus hijos que no cuentan con un lugar adecuado para hacer deportes y otras actividades que los benefician, sin tener que caer en las drogas y holgazanería.

Consulta si se ha considerado la petición de esta Junta de Vecinos.

La Sra. María Mercedes Abalos aclara que todas estas solicitudes que llegan a la Alcaldesa pasan por el trámite regular, es decir todas las solicitudes de comodato pasan a Asesoría Jurídica quien hace el estudio y posteriormente la presenta al Concejo con todos los antecedentes del caso.

El Sr. Amador Muñoz dice que la otra situación que desea plantear es una situación que les tocó vivir con el Concejal Roberto Jacob con quien fueron convocados por el Municipio para una reunión como integrantes de la Comisión del Artesanado, concurrió con el Concejal Jacob más el representante del Departamento Provincial de Educación y la representante de la Universidad de La Serena, que dicho sea de paso él no tenía conocimiento que ellos también integraban esa comisión porque siempre había participado sólo con el Sr. Roberto Jacob. El tema en concreto es que se acercaron personas que se denominan Agrupación de Artesanos por el Buen Desarrollo de La Serena, con una nómina de 21 personas que se dicen artesanos y que solicitan ubicación para desarrollar sus labores, ellos estarían ubicados actualmente frente a la Iglesia San Agustín, pero el Sacerdote a cargo de la parroquia ya ha tenido algunos problemas con ellos, por lo tanto les comunicó que se terminaba el plazo. El Municipio hizo algunas gestiones y logró que se les prorrogara en algunos días este plazo.

El fue claro en señalar que no tenía conocimiento de este grupo de personas, cuando a él lo citaron pensó que era para ver los problemas de los artesanos de La Recova y de La Merced y se encontraron con un grupo nuevo.

Se está llegando a un punto en que se están constituyendo grupos en los que existen personas que tienen y han tenido muchos problemas con acusaciones de todo tipo, como delincuencia, drogadicción, alcoholismo, etc., cuando intervino la Comisión de La Recova se logró darle un corte y eso ha funcionado, pero ahora aparecen grupos que creen que es muy fácil presentar una petición y no piden cualquier lugar. En muchos países y en muchos lugares los verdaderos artesanos trabajan en sus casas, en sus talleres y expenden sus obras y la gente los busca.

También hicieron mención al proyecto que se ha planteado en más de una ocasión del pueblo artesanal que es una necesidad para la ciudad que ojalá se haga realidad una vez que sea reconocida como comuna turística y que pueda entregar aportes para que Obras Públicas pueda asumir este tema del pueblo artesanal con casinos y servicios higiénicos adecuados como corresponde a nuestra ciudad cabecera de región. Hubo varios integrantes allí que ofrecieron toda su colaboración, concretamente el Sr. Gabriel Cobo del Museo, porque ya se hizo una vez un estudio, un análisis detenido de todo el tema artesanal, se hicieron exposiciones, ellos quedaron muy agradecidos de esa acción en esa oportunidad y ellos están con las puertas abiertas para que se pueda requerir de ellos nuevamente para hacer estas mismas actividades y lograr una situación que nos permita identificar definitivamente a los verdaderos y auténticos artesanos, debe señalar que como solución primaria, los funcionarios de la Municipalidad estuvieron de acuerdo en recibir los antecedentes sin ofrecimiento ninguno de terreno porque no se tiene ubicación más aún si ellos nos ponen en situaciones tales que quieren lugares de excelencia que no los hay, por lo tanto en esa etapa se está y se va a empezar a rechazar todas aquellas peticiones que vengan con gente que tiene problemas de delincuencia, drogadicción, alcoholismo y residencia.

El Sr. Roberto Jacob desea aclarar dos cosas, primero la función de la Comisión de Artesanos es solamente certificar la calidad de artesano, independiente de todas las otras cosas que se hagan, pero aquí se suscitó el siguiente problema y también es bueno aclararlo, este grupo de artesanos que está en la Iglesia San Agustín fue convocado por el Municipio de la siguiente forma. El Municipio aparentemente contrató una empresa que sino se equivoca es CORPADECO a la cual se le pagó una cantidad de dinero para que los agrupara e hiciera un estudio, conversando con el Sr. Gaspar Salvatierra pudo constatar que concurrían a la Oficina de Desarrollo Productivo, donde se les estaban haciendo exámenes psicológicos, además de otros estudios, lo cual concluía con la entrega de una tarjeta. El problema se lo adjudicó gratuitamente el Municipio porque incluso habían dos artesanos que trabajando en La Merced renunciaron porque pensaron que tenían una posibilidad mejor con este estudio, ahora los artesanos que fueron agrupados por el estudio señalado le están pidiendo al Municipio que les entregue un lugar.

El Sr. Raúl Pelen informa que el tema está radicado en Planificación. La finalidad del estudio no es ubicar ni trabajar con los artesanos específicamente, es reunir información en la comuna en relación a aquellas personas que pueden de alguna manera ser instruidas o pueden ser asesoradas para que en algún momento se transformen en microempresario y el informe tampoco se les entrega al microempresario o al posible microempresario en este caso al artesano, el informe llega al Municipio para que éste conozca la realidad de la zona, hasta ahora no cuentan con información clara de si es como señala el Concejal Jacob, aunque les han señalado que podría ser que la institución le indicó a los artesanos que el Municipio les iba a entregar un lugar para instalarse y esto es algo que se está investigando.

El Sr. Roberto Jacob dice que cuando el no estaba se hizo una marcha con carteles al frente del Municipio exigiendo que se les entregara el espacio de acuerdo al estudio, es decir se manifestaron afuera del Municipio y de hecho según algunos dijeron que se iban a encadenar, pero vuelve a insistir nada sale de la nada, ó sea ellos tienen algún asidero para haber hecho todo lo que hicieron, a lo mejor la intención es muy buena pero el problema es que se agrupa a un grupo de personas que dicen que a uno de ellos se le sorprendió robando en la Casa de la Cultura, él no está seguro, pero no es un problema menor.

La Sra. Sonia Thenoux dice que en el tema de microempresa se trabaja mucho con las personas que son artesanos, cree que a lo mejor el Municipio ha tenido la mejor intención de llamarlos para formar una microempresa, pero específicamente el tema no va dirigido a ellos.

El Sr. Raúl Pelen dice que en el fondo el tema es no instalarlos en la vía pública, el tema es que ellos se asesoren, se instruyan y aprendan y vean en la forma en que van a trabajar.

La Sra. Margarita Riveros dice que eso depende de la forma en que se les haya informado.

El Sr. Roberto Jacob dice que lo importante es que eso se les debió decir desde un principio, a lo mejor ellos se hicieron falsas expectativas, cree que si de principio se les hubiese dicho a lo mejor no tendrían estos problemas.

El Sr. Yuri Olivares dice que conoce algo el tema ya que sobre el particular ha conversado con el Sr. Gaspar Salvatierra y que es lo que ha explicado en parte el Abogado Pelen, este tipo de iniciativas surgen de la necesidad de la gente que está en la informalidad de formalizarse y de hecho hoy día hay muchas personas que por ejemplo no pueden acceder a todos los beneficios del Estado porque no están dentro de la primera categoría y por lo tanto quedan sin la posibilidad de acceder a la franquicia para capacitación y ese es el sentido de los programas de esa naturaleza. La gente en su ánimo de buscar un lugar a veces a uno le cuentan las cosas más dramáticas o con argumentos más complicados para poder tomar una posición y resolver sus problemas, sería bueno que esto se aclarara y se pidieran los resultados del proyecto, pero también cree que hay que ponderar cual es el escenario en el cual se mueven este tipo de situaciones, el tema de la informalidad y el tema de la gente que quiere ocupar todos los lugares o la plaza de abastos, etc., es un tema super álgido y tienen que estar los elementos de racionalidad para que la gente en definitiva tenga una buena solución.

El Sr. Roberto Jacob dice que a estas personas se les otorgó una especie de credencial que ellos lo tomaron como un permiso, ya que con esa tarjeta los Carabineros no le hacían nada, entonces automáticamente mientras estaban en el estudio ellos mostraban esa tarjeta y Carabineros no se los llevaba presos, con ese papel pensaron que tenían permiso y piden la proroga o que se les busque un espacio, cree que ahí se tergiverso el fin que tenía el estudio, ellos se sienten en su legítimo derecho de solicitar un lugar donde trabajar, entendiendo que se les hicieron exámenes psicológicos es porque están aptos para desempeñar su labor.

La Sra. Sonia Thenoux señala que el tema de la microempresa que trabaja con el FOSIS, es una empresa externa al Municipio que es la que hace todo el procedimiento, evalúa si realmente son microempresarios para poder entregarles los recursos, hay que tener un carne que lo da la Oficina OMIL que acredita que la persona está desempleada y que puede postular a los programas de la microempresa a lo mejor ese es el documento que ellos están utilizando.

El Sr. Cristian Zoffoli cree que es muy importante lo que se ha dicho, pero este podría ser el momento para aprovechar para llegar a un consenso entre los miembros del Concejo para efectos de potenciar el tema del parque del artesanado, porque siempre se ha hablado y no se ha concretado nada, cree que como Concejales debemos unirnos para efectos de potenciar ese tema.

La Sra. Margarita Riveros dice que este es un tema que viene arrastrándose hace muchos años, hace 7 años atrás ella andaba preocupada del tema de los artesanos y con el terreno le fue mal.

El Sr. Roberto Jacob dice que respecto a eso él tiene una duda, porque efectivamente las veces que han preguntado qué pasa con el terreno del espejo de agua se les ha contestado que hay un proyecto, le interesa saber en concreto cual es el proyecto. Solicita se les informe al respecto.

La Sra. Margarita Riveros dice que en un principio estaba pensado el pueblo de los artesanos en la esquina que solicitó el MOP y que fue aprobado por este mismo Concejo.

A continuación señala que antes de terminar esta Sesión de Concejo, la Sra. María Mercedes Abalos ha solicitado la posibilidad de hacer a continuación de esta Sesión una Sesión Extraordinaria por las razones que le solicita explique a los Concejales.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que de acuerdo a lo solicitado por el Asesor Urbanista y conforme a lo que el Concejo tomó conocimiento en una de las sesiones pasadas, respecto a la adquisición de un terreno para la instalación de un mega centro donde se podría instalar el Jumbo y el Easy, se requiere hacer la modificación del Plan Regulador tal como se les planteó a los Sres. Concejales; dentro de la tramitación que exige la modificación al Plan Regulador para poder cambiarle el uso de suelo del terreno en cuestión, se requiere que el Concejo fije una audiencia pública para estos efectos y esta audiencia pública tiene que ser acordada en Sesión Extraordinaria de acuerdo a lo que establece la Ordenanza, por lo tanto lo que se les solicita es hacer una Sesión Extraordinaria a continuación de ésta para fijar la audiencia pública.

El Concejo está de acuerdo.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad efectuar una Sesión Extraordinaria fijar una audiencia pública en que se trate el cambio de uso de suelo.

La Sra. Sonia Thenoux dice que la llamó el Presidente de la Junta de Vecinos de Altovalsol para ir a ver una situación bastante crítica que hay de salud en el sector, en la Villa Nueva Esperanza colapso el alcantarillado, en estos momentos hay dos niños enfermos con hepatitis en el Hospital y la Presidenta de la Villa también, por lo tanto ya existe un foco infeccioso en el sector. Ellos tienen un nuevo pozo el cual habría que conectar, cuentan con un informe técnico de Obras Hidráulicas de \$ 1.500.000 incluyendo la mano de obra, la Junta de Vecinos por la urgencia se compromete a poner la mano de obra lo que piden es que el Municipio les financie lo demás. El olor es insoportable, el foco infeccioso es muy complicado, cree que si no se les da una respuesta rápida esto va a trascender ya sea en la televisión u otro medio de comunicación.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que el Presidente de la Junta de Vecinos en su oportunidad vino a conversar con ella y le solicitó si se les podía brindar asesoría técnica, ellos pedían que se enviara a un profesional para que evaluara la situación para ellos acudir a la instancia correspondiente de acuerdo a la evaluación y conseguir los recursos. Se hizo la evaluación por un Profesional del Municipio que es quien hizo el estudio que hace mención la Concejal. Esa población fue construida por una Empresa Constructora CODENOR, por lo tanto debiera la Empresa responder, pero lamentablemente la Empresa no existe, por lo tanto lo que correspondía era acudir a SERVIU que es la instancia que supervisa estas situaciones, pero tampoco tuvieron mayores resultados. Los vecinos volvieron a conversar con el Municipio y solicitaron que se les ayudara con limpia fosas, eso se hizo. Los vecinos en el intertanto han hecho una serie de gestiones en diferentes instancias y les ha ido mal. Se conversó con el Administrador Municipal y se vio que en realidad es preferible gastar recursos abordando directamente la solución del problema, para lo cual hay que hacer un programa de trabajo..

El Sr. Roberto Jacob acota que estuvo junto con el Concejal Amador Muñoz hace un mes atrás en el Cabildo Abierto que se realizó en Altovalsol y uno de los temas más relevantes fue el tema de las fosas.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que se está en la etapa de evaluación, porque hay que hacer todo el estudio de costo, la cubicación, etc.

El Sr. Amador Muñoz dice que tal vez los vecinos podrían recurrir a un programa extraordinario desde la Intendencia Regional para una solución definitiva porque este es un problema de Obras Hidráulicas, mientras no se haga eso siempre se va a estar colapsado.

La Sra. Mary Yorcka Ortíz señala que de todo lo que se ha manifestado queda claro que no hay una mala gestión del Municipio, sino un interés por resolver un problema.

La Sra. Sonia Thenoux desea dejar de manifiesto que los vecinos se comprometen con la mano de obra.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que eso es relativo porque se puede necesitar mano de obra más especializada.

La Sra. Sonia Thenoux dice que los vecinos de Altovalsol están solicitando apoyo para una feria de productos chacareros, para lo cual van a enviar el proyecto que están haciendo para que se pueda realizar todos los fines de semana y así se solucionaría en parte el tema de desempleo que existe en el sector, la idea es vender directamente los productos del productor al turista y la idea es que se pueda difundir.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que el Municipio con aprobación del Concejo envíe una carta a la Dirección de Vialidad requiriendo una respuesta concreta sobre la fecha de inicio de los trabajos de construcción del Paso Nivel de la Ruta 5 con Avenida Cuatro Esquinas.

En relación a otro tema solicita se reitere a Carabineros envíe informe sobre el funcionamiento de las cámaras de seguridad ubicadas en el centro.

El Sr. Amador Muñoz consulta si en estos momentos existe algún programa de empleo en el Municipio.

La Sra. Jessica Rivero dice que los programas de empleos están aprobados hasta el 31 de Diciembre, se tienen 5 proyectos que están en Las Compañías, La Antena, La Pampa, sectores Rurales y Avenida del Mar, todos estos son generalmente de limpieza.

La Sra. Mary Yorka Ortíz en relación al Asentamiento Gabriela Mistral señalan que ellos presentaron un programa de generación de empleo que en realidad no tuvo éxito, pero en una reunión que sostuvo el día Miércoles con la Junta de Vecinos solicitan ver la posibilidad si el Municipio les puede colocar la mano de obra y ellos pondrían el material para arreglar su sede.

La Srta. Jessica Rivera dice que se cuenta con una cuadrilla que se tendría que coordinar con el Sr. Luciano Maluenda para acordar una fecha.

El Sr. Roberto Jacob dice que lo han llamado alrededor de tres personas respecto al tema de un campeonato nacional de natación a realizarse el día 20 de Octubre y que tienen problemas para practicar en la piscina que se encuentra en CENDYR, conversó con el Director de Finanzas quien le manifestó que los recursos ya estaban para poder levantar la cúpula, entonces el problema es que a menos de 20 días de un campeonato nacional no está habilitada la piscina, esto al parecer está organizado por CHILEDEPORTES.

El Director de Administración informa que es un campeonato nacional que el IND informó hace aproximadamente 30 días atrás y los costos que involucra es levantar la cúpula y mantener el agua temperarla con un gasto de aproximadamente \$ 2.800.000, a lo que debe sumarse la compra de motores más la limpieza de la cúpula. Por razones presupuestarias el plazo de aviso para preparar la piscina para dicho campeonato debería haber sido más oportuno.

El Sr. Roberto Jacob reitera solicitud del Deportivo Araucano sobre renovación de comodato.

La Srta. Ximena Hidalgo indica que se encuentra en trámite de información interna.

La Sra. Margarita Riveros dice que a ella le preocupa mucho el Jardín Infantil de la localidad de Lambert, porque cuando fueron a la reunión el Sr. Francisco Sánchez se comprometió en nombre de la Alcaldesa y ahí se establecieron fechas.

El Sr. Luciano Maluenda dice que la parte gruesa está habilitada, lo que se estaba tratando de solucionar era la conexión eléctrica y de alcantarillado que se pensaba incorporarlo en las instalaciones que ya tenía la Corporación en la Escuela contigua, pero por razones técnicas no se puede hacer uso de las mismas instalaciones.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que solicita saber que Concejales van a acompañar a la Alcaldesa en su viaje a Estados Unidos.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que el Sr. Luciano Maluenda le envió una carta a cada uno de los Concejales para que le comuniquen a ella porque tienen que inscribirlos y hacer las reservas correspondientes.

Se acuerda que la Sra. Sonia Thenoux y el Sr. Amador Muñoz acompañarán a la Alcaldesa en su viaje a Estados Unidos.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda que la Concejala Sra. Sonia Thenoux y el Sr. Amador Muñoz viajarán a Estados Unidos.

La Sra. Margarita Riveros da por finalizada la Sesión siendo las 18:45 horas y se procede inmediatamente continuar con la Sesión Extraordinaria.